



# LA DESPROTECCIÓN DE LA INFANCIA NO ACOMPAÑADA EN FRONTERA

ESPAÑA Y MÉXICO, UNA MISMA REALIDAD

# ÍNDICE

## **1. Introducción.**

## **2. Una radiografía mundial de la movilidad humana.**

## **3. La realidad de la Frontera Sur española.**

3.1 Migrar, el largo camino en busca de un futuro mejor.

3.2 La frontera como artefacto de disuasión.

3.3 Las condiciones de acogida como obstáculo para la reparación de los derechos de los NNA: El caso de Melilla.

## ***Acompañar para orientar: La historia de vida de Samuel Nfor.***

## **4. La realidad de la Frontera Vertical mexicana.**

4.1 Migrar, el largo camino en busca de un futuro mejor.

4.2 La frontera como artefacto de disuasión.

4.3 Las condiciones de acogida como obstáculo para la reparación de los derechos de los NNA: El caso de México.

## **5. Conclusiones.**

## **6. Recomendaciones.**

## **6. Bibliografía.**

La normativa española utiliza el término Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) para referirse a los niños y niñas que viajan sin la compañía de sus familiares. Se usa cuando regula sus derechos y obligaciones o en los procedimientos de los organismos públicos que abordan este fenómeno.

Sin embargo, el acrónimo MENA viene adquiriendo un sentido peyorativo en el imaginario social español a consecuencia de campañas impulsadas por determinados sectores de la sociedad o partidos políticos que vinculan la delincuencia y el aumento de la criminalidad con los niños y niñas que emprenden la ruta migratoria solos. Ante esta situación y este acrónimo que cosifica y deshumaniza, esta publicación utilizará el término Niños, Niñas y Adolescentes no acompañados.

# 1. INTRODUCCIÓN

El número de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que migran solos no ha dejado de incrementarse año tras año en todo el mundo. Según las últimas cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ya en 2016 se registraron 300.000 NNA no acompañados intentando cruzar las fronteras de 80 países. Sin embargo, a pesar de **estar amparados específicamente por la Convención sobre los Derechos de la Infancia de 1989 (CDN)**, experimentan como los Estados de destino, que tienen la obligación internacional de protegerlos, los estigmatizan, controlan y vigilan por su condición administrativa irregular, siendo tratados primero como extranjeros indocumentados en vez de como niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos conforme al Derecho Internacional.

Desde la experiencia de trabajo de Entreculturas, Alboan, del Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) España en Melilla, de la Delegación Diocesana de Migraciones (DDM) de Tánger, del SJM en México y de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) de México, se constata como es necesario hoy más que nunca cumplir con los objetivos del Pacto Mundial por las Migraciones que hace referencia a los NNA no acompañados y del que ya ha pasado tres años.

## Objetivo N°7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración

*Proteger a los menores no acompañados en todas las etapas de la migración mediante el establecimiento de procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos, prestarles cuidados y reunificar a las familias, y para darles acceso a los servicios de atención sanitaria, incluida la salud mental, la educación, la asistencia jurídica y el derecho a ser escuchado en los procesos administrativos y judiciales.*

## Objetivo N°8: Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.

*Examinar los efectos de las políticas y leyes relacionadas con la migración para que no aumenten o creen el riesgo de que los migrantes desaparezcan (...), prestando particular atención a los menores migrantes, especialmente los no acompañados.*

## Objetivo N°12: Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.

*Velar por que los menores migrantes sean identificados lo antes posible en el lugar de llegada a los países de tránsito y destino, y por que los menores no acompañados sean derivados rápidamente a las autoridades de protección infantil y otros servicios pertinentes, y por que se les designe un tutor legal competente e imparcial, se proteja la unidad familiar y cualquier persona que afirme legítimamente que es menor sea tratada como tal salvo que se determine que tiene más edad mediante una evaluación multidisciplinar, independiente y con perspectiva infantil.*

Sin embargo, la experticia del SJM - España en la frontera sur española, así como la del SJM y la REDODEM en México, recogidas en esta publicación, muestra que **la vulneración de los derechos de los NNA no acompañados es una práctica generalizada que no entiende de continentes ni de etapas migratorias**. Un incumplimiento por parte de algunos Estados que tienen la obligación internacional de proporcionar protección y asistencia especial a los menores que estén privados de su medio familiar, velando así siempre por el interés superior del NNA.

## PRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES AUTORAS DEL INFORME

### SJM-ESPAÑA

El SJM-España es una red de entidades que trabaja por la defensa de los derechos de las personas migrantes y su pleno acceso a la ciudadanía. El SJM está impulsado por la Compañía de Jesús, se integra dentro del Sector Social y es la concreción de su trabajo en el ámbito de las migraciones.

Forman parte de SJM las entidades sociales jesuitas que trabajan en España con y por las personas migrantes: Centro Pueblos Unidos Fundación San Juan del Castillo (Madrid), Centro Santo Padre Rubio (Madrid) Fundació Migra Studium (Barcelona), Asociación Claver (Sevilla), Fundación Ellacuría (Bilbao), SJM Valencia, la Fundación Red Íncola (Valladolid), la Asociación Atalaya Intercultural (Burgos), el Centro Padre Lasa (Tudela) y la Asociación Loiola Etxea (San Sebastián).

El SJM cuenta con una oficina técnica en Madrid y una oficina de atención jurídica y observación de derechos en Melilla. Además, colabora con el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones IUEM de la UP Comillas y la DDM de Nador (Marruecos).

### SJM- MÉXICO

El SJM-México es una organización no gubernamental de carácter humanitario y sin fines de lucro que busca disminuir la vulnerabilidad de las personas migrantes a su paso por México. Perteneciente a la Compañía de Jesús en México, está integrado por un equipo plural de hombres y mujeres que promueve la justicia social en el contexto de violencias y vulnerabilidades extremas que sufren las personas y familias en movilidad y desplazamiento forzado en la región de Centroamérica y Norteamérica.

Su misión es cuidar la vida de toda persona en movilidad o desplazamiento, basándose en el acompañamiento y la coordinación con otras organizaciones que también cuidan y acompañan a personas, familias y comunidades migrantes. Estas pueden ser obras, organizaciones, instituciones y universidades de la Compañía de Jesús en la región, agentes pastorales del migrante de Diócesis y Parroquias, congregaciones religiosas, organizaciones de otras iglesias hermanas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades sensibles y solidarias en el tema.

### REDODEM

SJM-México y otras siete organizaciones <sup>1</sup> pusieron en marcha en 2013 la REDODEM como respuesta a la ausencia de información fidedigna y la creciente vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad en México. Actualmente, la REDODEM está integrada por 27 albergues, casas, estancias, comedores y organizaciones distribuidas en 15 estados de la República Mexicana. Cada entidad acompaña de manera directa y ofrece ayuda humanitaria a personas en situación de movilidad.

Además del acompañamiento, el objetivo de la REDODEM es registrar y documentar la situación de las personas que se encuentran en situación de movilidad, así como los delitos y vulneraciones de derechos humanos que son cometidos en su contra, con la finalidad de fundamentar acciones de incidencia desde un enfoque de derechos humanos.

### ENTRECULTURAS Y ALBOAN

Entreculturas y Alboan son Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de cooperación internacional de la Compañía de Jesús en España. Trabajan en favor de la justicia y la transformación social. Además, dentro de las cinco causas justas que defiende y apoya se encuentra la causa de la movilidad humana que consiste en *“acompañar y defender a las personas migrantes forzosas y refugiadas en las fases de origen, tránsito, destino y retorno. Asimismo, incluye luchar por erradicar las causas que provocan estos procesos de movilidad forzada. Finalmente contribuye a crear una cultura de hospitalidad y reconciliación que facilite procesos adecuados de acogida en nuestras propias sociedades”*<sup>2</sup>.

Entreculturas y Alboan tienen presencia en múltiples y diversos contextos de movilidad forzada en colaboración con una amplia red de instituciones de la Compañía de Jesús. Actualmente cuenta con proyectos en campos de personas refugiadas en África y Oriente Próximo (Burundi, Etiopía, Malawi, República Democrática del Congo, Chad, Sudán del Sur, Uganda y Líbano); y con personas migrantes en América Latina (México, Brasil, Colombia, Ecuador, Venezuela y Perú) y en África (Chad, Kenia, Madagascar, República Centroafricana y Marruecos).

<sup>1</sup> Albergue Decanal Guadalupano (Tierra Blanca, Veracruz), Albergue Hermanos en el Camino (Ixtepec, Oaxaca), Casa del Migrante San Carlos Borromeo (Salamanca, Guanajuato), Centro de Orientación del Migrante de Oaxaca (Oaxaca, Oaxaca), Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi (Torreón, Coahuila), Dignidad y Justicia en el Camino, A.C. FM4 Paso Libre (Guadalajara, Jalisco) y La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (Tenosique, Tabasco).

<sup>2</sup> Alboan - Entreculturas: Marco Estratégico Común Cooperación Internacional Jesuitas España.

En este último país, Entreculturas junto a la DDM ha puesto en marcha un proyecto con el que se busca mejorar e incrementar los servicios básicos de asistencia, acompañamiento y protección a personas migrantes en situación de vulnerabilidad a través del fortalecimiento de los servicios disponibles y las capacidades de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que los apoyan. Hasta la fecha, Entreculturas había apoyado la intervención en Nador, pero no en el conjunto de la DDM que también involucra a los diferentes equipos de Tánger, Tetuán y Alhucemas.



© Centro Comunitario Interdenominacional de Acompañamiento a Personas Migrantes (CCIAM) ABBA A.C. Celaya, Guanajuato.

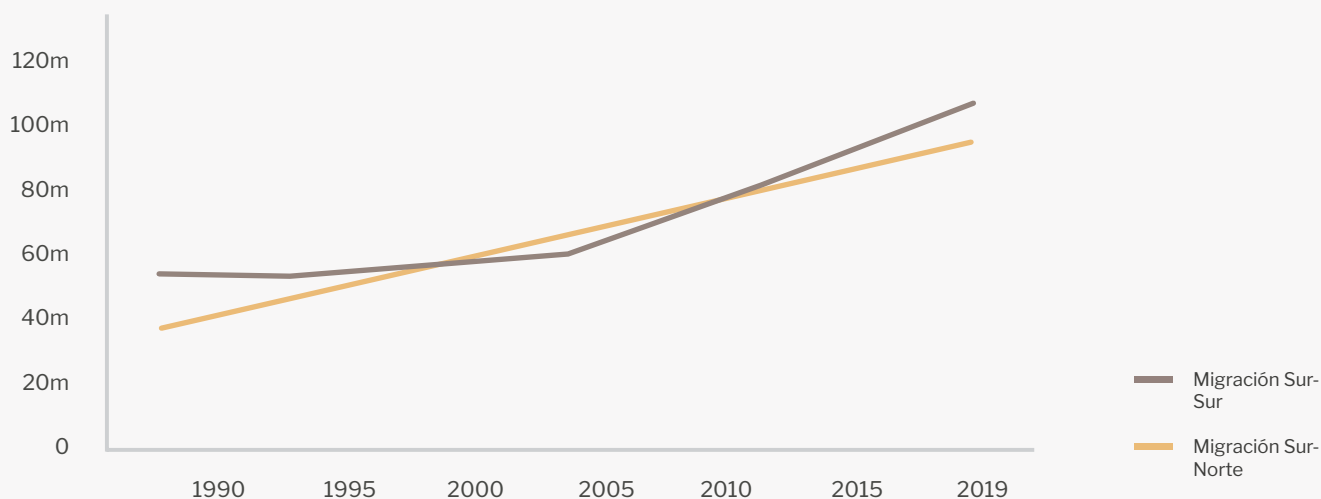
## 2. UNA RADIOGRAFÍA MUNDIAL DE LA MOVILIDAD HUMANA

En los últimos años, los medios de comunicación han posicionado en la opinión pública la cuestión migratoria como un asunto de extrema relevancia. Este nuevo interés no debe hacer olvidar una máxima: **la migración es un fenómeno mundial que existe desde siempre**, solo que ahora se dispone de mejores herramientas para cuantificarla. Según la estimación más reciente de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a mediados de 2020 había en el mundo aproximadamente 280,6 migrantes internacionales, lo que equivale al 3,6% de la población mundial. Un porcentaje que demuestra que el grueso de la migración se produce dentro los países sin que las personas lleguen nunca a cruzar una frontera internacional, siendo el número de hombres que migran (52%) ligeramente superior al de mujeres (48%).

A nivel global, en las últimas cinco décadas la migración internacional no ha dejado de aumentar, llegando a triplicar en la actualidad el número de migrantes que había en 1970 (84 millones) e incrementando en un 1,3% la proporción de migrantes internacionales a nivel mundial. Unos datos (2020) que siguen demostrando que **la migración es un fenómeno minoritario**, pero que ya superan algunas de las proyecciones de la OIM realizadas para el año 2050<sup>3</sup>. Por otro lado, en 2019 la mayoría de los migrantes internacionales (alrededor del 74%) estaban en edad de trabajar (20 a 64 años), mientras la proporción de migrantes menores de 20 años había disminuido ligeramente con respecto al año 2000 (del 16,4% al 14%), situándose en 37,9 millones.

A diferencia de lo que defiende las narrativas políticas y comunicativas en Occidente, la mayoría de los migrantes internacionales se mueven entre regiones próximas del Sur Global (37%) y no entre el Sur Global y el Norte Global (35%). Esto significa que **el movimiento migratorio se realiza mayoritariamente entre países en desarrollo** incluso en zonas que están etiquetadas como fuente de migración irregular hacia países desarrollados como puede ser África occidental. En este territorio, tres de cada cinco personas que deciden migrar lo hace a otros países africanos y cuando deciden trasladarse fuera de él, el primer destino es Oriente Medio, no Europa.

### La migración Sur-Sur supera a la migración Sur-Norte



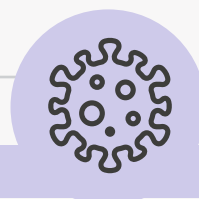
Fuente: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2019). Perspectivas de población mundial 2019. ONU

Un aspecto importante a tener en cuenta es que la migración es un fenómeno voluble que está estrechamente condicionado tanto por acontecimientos puntuales (conflictos, crisis económicas, desastres naturales...) como por dinámicas a largo plazo (cambios demográficos, mejora del transporte y de las comunicaciones...). Por tanto, **existen desplazamientos forzados y voluntarios**. Entre las muchas causas, la pobreza y la desigualdad juegan un papel importante como motor de la migración, ya que son dos factores que se retroalimentan, originando un círculo vicioso que empuja a las familias a buscar un futuro mejor lejos de sus hogares.

<sup>3</sup> La OIM pronosticaba en 2003 un 2,6% (230 millones) de migrantes internacionales para el 2050.

Si nos aproximamos a la realidad de los desplazamientos forzados, encontramos que a finales de 2020, 82,4 millones de personas se habían visto obligadas a huir de sus hogares para buscar refugio dentro o fuera de las fronteras de su país, el doble que en 2010. De ellas, **4,1 millones eran solicitantes de asilo internacional y 26,4 eran personas refugiadas**, un número que es el más alto jamás registrado. El 73% de las personas que se encuentran en proceso o ya cuentan con el estatus de refugiada están acogidas por naciones vecinas a su país de origen. Así, el 86% están acogidas por el Sur Global (59% en países en desarrollo y el 27% en países menos desarrollados) y solamente el 14% por el Norte Global.

Los movimientos a gran escala de refugiados y de migrantes de los últimos años mostraron la necesidad de establecer una gobernanza mundial del fenómeno migratorio que contase con acciones coordinadas entre los distintos países. Así, en 2016 los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Declaración de Nueva York, en donde se comprometían a elaborar el **Pacto Mundial para los Refugiados y Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular**. Ambos fueron aprobados a finales de 2018 y, aunque ninguno es jurídicamente vinculante, representan el consenso en materia de gestión y cooperación migratoria de una gran parte de la comunidad internacional.



## El fuerte impacto de la pandemia en la movilidad humana durante 2020

La pandemia de la Covid-19 ha tenido un impacto directo en la movilidad humana al ser las interacciones sociales su principal foco de contagio. Con el fin de reducir al máximo la transmisión, 164 gobiernos decretaron paulatinamente el cierre de sus fronteras a partir de marzo de 2020. Unas medidas urgentes y excepcionales que se impusieron a cualquier legislación nacional o internacional en materia migratoria y de refugio con 99 países en donde tampoco se realizaba ningún tipo de excepción a las personas que solicitaban asilo internacional. Como resultado, casi 3 millones de personas quedaron varadas a consecuencia de la pandemia durante los cinco primeros meses <sup>4</sup>.

El cierre de las fronteras y las restricciones en los viajes ocasionaron una caída de la movilidad internacional en 2020 sin precedentes. **La ONU estima que entre julio de 2019 y junio de 2020 hubo una reducción de aproximadamente el 27% en el número previsto de migrantes internacionales** <sup>5</sup>. Un impacto que también se notó en el número de personas registradas como refugiadas por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), que descendieron en un 42% respecto a 2019 <sup>6</sup>, lo que puede indicar un mayor aumento de los desplazamientos internos ante la imposibilidad de entrar en otros países.

La disminución de la movilidad humana fruto de la pandemia ha afectado tanto al Norte como al Sur Global. Los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) emitieron la mitad de permisos de residencia a migrantes durante los seis primeros meses de 2020, a la vez que en regiones como África Occidental y Central, la OIM observó una disminución del 48% de la migración entre enero y abril. Sin embargo, aún así, África registró un aumento del 3% en el número de desplazamientos transfronterizos durante ese tiempo <sup>7</sup>.

La Unión Europea (UE) y Estados Unidos (EE.UU), como principales destinos de los flujos migratorios del Norte Global, también han experimentado una reducción en la llegada de personas en situación irregular. En abril de 2020, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) registró un mínimo histórico de cruces fronterizos irregulares a la UE, reduciéndose en un 82% los que se producían en la ruta occidental con dirección a España <sup>8</sup>. En cuanto a la frontera norte mexicana, se contabilizaron seis veces menos de detenciones, pasando de 99.200 en abril de 2019 a 16.200 en el mismo mes de 2020 <sup>9</sup>.

<sup>4</sup> OIM & Migration Policy Institute. (2021). *COVID-19 and the State of Global Mobility in 2020*. OIM.

<sup>5</sup> División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2020). *International Migration 2020 Highlights*. United Nations Publication.

<sup>6</sup> ACNUR. (2021). *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020*. ACNUR.

<sup>7</sup> OIM & Migration Policy Institute. (2021). *COVID-19 and the State of Global Mobility in 2020*. OIM.

<sup>8</sup> FRONTEX. (2020, 5 12). *Situation at EU external borders in April – Detections lowest since 2009*.

<sup>9</sup> U.S. Customs and Border Protection. (n.d.). *Southwest Border Migration FY 2020*. cbp.gov.



## MELILLA, ESPAÑA Y EUROPA

Europa se ha caracterizado históricamente por ser un corredor migratorio para los habitantes de África subsahariana, Magreb y Oriente Medio. No en vano, la llegada de las primeras personas a Eurasia fue a través de esta ruta que posteriormente se convirtió en un punto de encuentro fundamental entre civilizaciones. En 2019, **en Europa vivían más de 82 millones de migrantes internacionales**, casi un 10% más que en 2015. De estos, algo más de la mitad (42 millones) habían nacido en Europa, pero vivían en otra parte de la región y 38 millones eran migrantes no europeos.

España, con 5,8 millones (12,2% de su población total), es el sexto país europeo en número de personas inmigrantes, teniendo una tendencia ascendente de llegadas que solo se vio frenada durante los años 2008-2013 por la crisis económica. Los motivos por los que España se puede encontrar dentro del proyecto migratorio de las personas en movilidad son varios, siendo una de las razones con más peso la posición geográfica: enclavado en el suroeste de Europa, es un país limítrofe con África, teniendo incluso dos ciudades en el continente. Esta particularidad es un factor decisivo para el establecimiento desde hace siglos de un **corredor migratorio entre Marruecos y España** que es el vigésimo más transitado de Europa y el noveno de África con cerca de 750.000 migrantes en 2019, según la OIM.

Las características propias de España junto a la férrea política migratoria europea han provocado que la migración irregular continúe siendo un importante reto para el país. Prueba de ello es que en 2018 y 2020 las cifras más altas de llegadas irregulares a Europa por mar (59.000 y 41.861 respectivamente) correspondieron a la ruta del Mediterráneo occidental que lleva a España, a diferencia de lo que se produjo en años anteriores (Italia y Grecia). Este aumento en el número de llegadas y la peculiaridad de ser movimientos mixtos de personas<sup>10</sup> han tenido su impacto en las solicitudes de asilo presentadas en el territorio español por parte de personas africanas. De este modo, entre 2015 y 2019 el incremento fue del 340% (28.606 en total). Sin embargo, solamente un 3,7% (1.068) de ellas tuvieron una resolución favorable<sup>11</sup>. Un número que descendió en casi un 40% en 2020 con la irrupción de la pandemia. En cuanto a el perfil de solicitante de protección internacional en España, cabe destacar que desde 2012 **es predominantemente latinoamericano**<sup>12</sup>.

Además de la frontera marítima, la singularidad de tener dos ciudades en suelo africano (Ceuta y Melilla) provoca que ambas urbes se conviertan en importantes puntos de acceso del corredor migratorio hacia España. Así lo demuestran datos como que el 17% de todas las entradas irregulares de personas inmigrantes a España entre 2016 y 2020 se produjeron a través de Ceuta y Melilla, llegando a suponer en 2016 hasta el 44% del total de entradas. Este porcentaje ha descendido en años posteriores, situándose en un 23% en 2019 y en un escueto 5% en 2020 fruto de las restricciones impuestas por la pandemia de la Covid-19<sup>13</sup>.

## CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y EE.UU

Los lazos históricos que unen América Latina y América del Norte han provocado un flujo continuo de desplazamientos internacionales desde hace décadas, siendo EE.UU. el principal destino. En este país, la población latina ha pasado de 10 millones en 1990 a 26,6 millones en 2019, incrementándose en un millón en los últimos cuatro años. En esta ruta migratoria, **México es con gran diferencia el principal país de emigración**<sup>14</sup>, constituyendo junto a EE.UU. el principal corredor migratorio de país a país de todo el mundo. Sin embargo, su ubicación geográfica le hace tener además un papel crucial en los flujos migratorios de la región, convirtiéndose en una frontera vertical que hace de embudo de todas las personas migrantes que transitan hacia norteamérica desde el llamado “Triángulo del Norte” (Guatemala, Honduras y El Salvador). Por tanto, también es un destacado país de tránsito.

Este éxodo centroamericano ha sido generalmente invisible en México, ya que pequeños grupos de personas migrantes viajaban por el país tratando de no ser detectados desde al menos 2006. Sin embargo, desde 2018, el éxodo adquirió una imagen cada vez más visible debido a la organización de varias “**caravanas migrantes**”. Estos flujos migratorios han modificado el perfil de los migrantes irregulares detenidos al intentar cruzar la frontera entre EE.UU. y México. Así, en los últimos años las detenciones de personas del “Triángulo del Norte” (53%) han superado a los arrestos de mexicanos (47%).

Además, en 2019 la movilidad humana en la región presentó otros cambios significativos. El primero de ellos fue el aumento en el desplazamiento de personas<sup>15</sup> entre ambas fronteras que llegó a más de 850.000 en 2019<sup>16</sup>, reduciéndose en un 52% en 2020 por la Covid-19. El segundo, el enorme crecimiento de **unidades familiares**, muchas de las cuales llegaron a la

<sup>10</sup> Término que hace referencia a los flujos de personas que viajan juntas, generalmente de manera irregular, por las mismas rutas y utilizando el mismo medio de transporte, pero por diferentes motivos.

<sup>11</sup> Oficina de Asilo y Refugio. (2020). Asilo en cifras 2019. Subdirección General de Protección Internacional. Ministerio del Interior. Gobierno de España.

<sup>12</sup> Oficina de Asilo y Refugio. (2021). Informe de actividad 2020. Subdirección General de Protección Internacional. Ministerio del Interior. Gobierno de España.

<sup>13</sup> *Ibid.*

<sup>14</sup> Es además el segundo país de origen de migrantes del mundo.

<sup>15</sup> Si consideramos el número de detenciones por parte de la Patrulla Fronteriza de EE.UU.

<sup>16</sup> En EE.UU. se recogen los datos en años fiscales que agrupa los meses entre octubre y septiembre.

frontera norte de México con el objetivo de solicitar asilo en EE.UU. después de eludir durante su viaje el control migratorio del gobierno, la extorsión de policías, organizaciones criminales y de las redes de trata y secuestro de migrantes. Sin embargo, cuando finalmente llegaron a su destino, se toparon con una de las fronteras más securitizadas del mundo y con fuertes dispositivos de control y vigilancia destinados a mantenerlos a distancia para evitar que ejercieran su derecho a la protección internacional.

A todas estas medidas se sumó a principios de 2019 el **Protocolo de Protección al Migrante (MPP), también conocido como “Quédate en México”**. La iniciativa estadounidense, acordada con el gobierno mexicano a cambio de un pacto arancelario, obligaba a llevar a cabo el proceso de solicitud de asilo estadounidense en suelo mexicano y desde ahí, esperar las audiencias en los tribunales de Inmigración de EE.UU. Este endurecimiento de la política de asilo estadounidense ha externalizado su frontera y ha convertido a México en un país receptor de migrantes. Prueba de ello es que las solicitudes de asilo entre 2015 y 2019<sup>17</sup> se han multiplicado por 20, reduciéndose en un 41% en 2020 por la Covid-19. Unas cifras que implican para México el reto de garantizar una política migratoria integral con apego a los derechos humanos.

## NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS

La estimación mundial más reciente del número total de NNA migrantes se sitúa en torno a los 31 millones<sup>18</sup>, siendo aproximadamente en el mundo uno de cada ocho migrantes menores de 18 años, predominando la migración regular el modo de movilidad siendo entre ellos y ellas. En cuanto a los NNA no acompañados, al menos 300.000 fueron registrados mientras cruzaban las fronteras de 80 países en 2015-2016, según UNICEF. Esta cifra quintuplicaba los números de 2010-2011 y mostraba una tendencia al alza que se ha mantenido en los últimos años. En lo referente a solicitudes de asilo de NNA no acompañados, entre 2010 y 2019 se presentaron aproximadamente 400.000 en 117 países (el 3% del total), siendo reconocidos 153.000 como refugiados en 53 países.

En España, en 2020 se produjo un leve repunte del número de NNA no acompañados que llegaron a sus costas (3.307). Una cantidad que, aunque supuso un 15% más que en 2019, se encuentra muy alejado de la cifra récord de 2018 (7.026). En estos dos últimos años, **cuatro de cada cinco menores migraban solos** en el momento que fueron registrados por el Ministerio Fiscal, siendo mayoritariamente niños procedentes de Marruecos, Argelia, Guinea, Malí y Costa de Marfil respectivamente.

En cuanto al número de NNA migrantes no acompañados bajo la tutela o acogimiento de los servicios de protección españoles, en 2020<sup>20</sup> se ha producido un importante descenso del 34,2% respecto a 2019. Mientras que a finales de 2020 se contabilizaban 9.030, siendo 8.161 niños y 869 niñas, en 2019 ascendía a 12.417, lo que también supone una bajada del 65% si se compara con 2018.

**Unos datos que muestran la verdadera dimensión de la acogida de NNA migrantes no acompañados lejos de la narrativa alarmista que desde determinados partidos políticos se viene realizando durante los últimos años.**

El descenso también se aprecia en el porcentaje de menores tutelados por el Estado español que son NNA migrantes no acompañados, pasando del 27,6% en 2018 al 18,3% en 2020<sup>21</sup>. Una cifra muy baja, ya que **no llega ni a uno de cada cinco los menores tutelados en 2020 que eran migrantes no acompañados**. En cuanto a su distribución geográfica, sigue siendo desigual: Andalucía, Canarias<sup>22</sup>, Cataluña y Melilla son las Comunidades Autónomas (CC.AA) en donde más NNA migrantes no acompañados figuraban inscritos frente a Extremadura o La Rioja. Por porcentaje del total, destaca especialmente Melilla, Canarias y Ceuta<sup>23</sup>. La primera de ellas, es la CC.AA con la tasa más alta de tutelas “ex lege”<sup>24</sup> por cada 100.000 personas menores de 18 años.

<sup>17</sup> Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. (2021). *Estadística completa Junio 2021*. COMAR.

<sup>18</sup> Hay alrededor de 13 millones de menores refugiados (el 52% del total), 936.000 menores solicitantes de asilo y 17 millones son desplazados internos (OIM).

<sup>19</sup> Ministerio de Justicia. (2021). Memoria de la Fiscalía General del Estado 2020. Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia.

<sup>20</sup> *Ibid.*

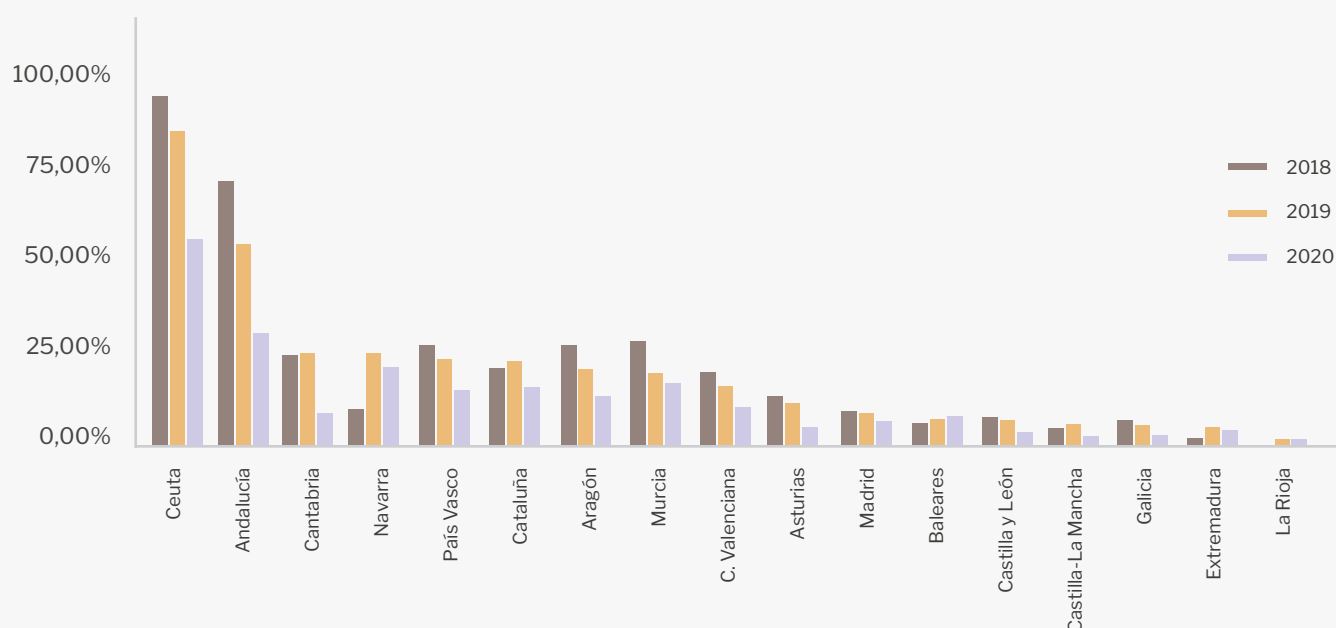
<sup>21</sup> Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia. (2021). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia*. Datos 2020. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

<sup>22</sup> El aumento del flujo migratorio hacia Canarias durante 2020 ha producido que el número de NNA extranjeros tutelados por el gobierno autonómico se haya incrementado en más de un 400% respecto a 2019 (de 421 a 1.849).

<sup>23</sup> El descenso del dato de Ceuta del 80,6% en 2019 al 53,1% en 2020 muestra el cambio que ha experimentado la ruta migratoria occidental, focalizándose en las llegadas por mar a Canarias.

<sup>24</sup> Resoluciones adoptadas por la entidad pública competente en los casos de desamparo de un menor de edad, por las que se asume su tutela por ministerio de la Ley.

### Evolución por CC.AA del porcentaje de NNA migrantes no acompañados tutelados por el Estado español.



\* En el gráfico no se incluye Melilla y Canarias al disponer de datos erróneos de 2018, 2019 y 2020, lo que distorsionaría la evolución temporal.

**Tabla N°1: Comparativa por CCAA de NNA migrantes no acompañados tutelados por el Estado respecto al número total. Datos de 2020.**

CC.AA	NNA migrantes no acompañados tutelados por CC.AA	Total de NNA tutelados por CC.AA	Porcentaje
Melilla	798	869	91,83%
Ceuta	496	934	53,1%
Andalucía	2.507	8.809	28,4%
Cantabria	58	696	8,3%
Navarra	151	755	20%
Canarias*	421	1855	22,7%
País Vasco	471	3.374	13,9%
Cataluña	1.168	7.863	14,8%
Aragón	126	1.021	12,3%
Murcia	205	1.279	16%
C. Valenciana	473	4.927	9,6%
Asturias	44	976	4,5%
Madrid	356	5.871	6%
Baleares	86	1.179	7,3%
Castilla y León	49	1.421	3,45%
Castilla-La Mancha	75	3.128	2,4%
Galicia	71	2.571	2,8%
Extremadura	35	950	3,7%
La Rioja	11	793	1,4%

\* Los datos de Canarias se refieren al año 2019 al ser erróneas las cifras disponibles de 2020.

Fuente: Ministerio de Justicia. (20202021). Memoria de la Fiscalía General del Estado 20192020; Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia. (20202021). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos 20192020. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Por otro lado, **en México los NNA no acompañados también son un componente importante de los flujos migratorios irregulares**, alcanzado en 2019 el nivel más alto registrado de detenciones en la frontera norte con 76.020 <sup>25</sup> y llegando a las 13.242 tramitaciones realizadas por la autoridad migratoria <sup>26</sup> a lo largo de su territorio. Datos que descendieron abruptamente en 2020 hasta los 30.557 arrestos en la frontera <sup>27</sup> y las 4.707 tramitaciones a lo largo del país <sup>28</sup> debido a las restricciones impuestas por la pandemia. Por otro lado, el endurecimiento de las políticas estadounidenses de asilo en 2019 provocó que las solicitudes de protección internacional de los NNA no acompañados en suelo mexicano se incrementasen en un 151% respecto a 2018, descendiendo un 20% en 2020.<sup>29</sup>

Según UNICEF, las causas de la migración de los NNA no acompañados estarían relacionadas con la privación de derechos básicos fundamentales y una combinación de situaciones de vulnerabilidad en el país de origen. A nivel global, existen **diferentes perfiles de NNA no acompañados**, aunque predominan los adolescentes que tienen un nivel de educación bajo, proyectos migratorios volubles y perspectivas poco realistas sobre el país de destino, siendo más frecuente la presencia de varones. De manera genérica, algunos de los perfiles se pueden agrupar en: a) los que viajan a un país determinado porque tienen familiares residiendo allí; b) los que viajan con intención de conseguir una educación o un empleo mejor; c) los que viajan alentados por sus padres; d) los que viajan para dejar atrás un contexto de exclusión social; e) los que huyen de situaciones de violencia. Es importante destacar que esta clasificación parte de las razones y los motivos que los propios NNA no acompañados relatan en sus testimonios, por lo que su situación y contexto pueden ser aún más complejos que lo que expresan en sus primeros relatos. Por este motivo, es fundamental una adecuada atención psicosocial en su lengua y la asistencia de intérpretes para poder valorar en su totalidad la situación de vulnerabilidad y las necesidades de los NNA que migran solos.

## LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS NNA NO ACOMPAÑADOS

**La mayoría de NNA no acompañados se encuentran en situación irregular en los países en donde transitan o residen.**

Sin embargo, esta disposición administrativa no les impide ser titulares de derechos especiales independiente de su nacionalidad <sup>30</sup>, tal y como reconoce la CDN, ya que, aunque se olvida, siguen siendo menores. Dicho tratado es vinculante, lo que implica que los Estados firmantes son titulares de deberes y tienen la obligación de incorporar y articular dentro de su legislación lo acordado internacionalmente. En el caso concreto de la CDN, esta establece que los gobiernos tienen la responsabilidad de actuar mirando siempre por el “interés superior” de la infancia, especialmente cuando no están bajo el cuidado de su familia o de algún adulto. Por lo tanto, los NNA no acompañados, como menores de edad que son, deben ser acogidos y protegidos por las instituciones públicas hasta la mayoría de edad.

### Los NNA no acompañados en la Convención sobre los Derechos de la Infancia



**Artículo 3:** “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior de la infancia”.

**Artículo 20:** “Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”.

**Artículo 22:** “Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, **tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona**, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes”.

**Artículo 37:** “Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”.

<sup>25</sup> U.S. Customs and Border Protection. (n.d.). *Southwest Border Migration FY 2019*. cbp.gov.

<sup>26</sup> Gobierno de México. (2020). *Boletín de Estadísticas Migratorias 2019*. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

<sup>27</sup> U.S. Customs and Border Protection. (n.d.). *Southwest Border Migration FY 2020*. cbp.gov.

<sup>28</sup> Gobierno de México. (2021). *Boletín de Estadísticas Migratorias 2020*. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

<sup>29</sup> Ramírez, A., & Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. (n.d.). Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

<sup>30</sup> Como recoge las obligaciones internacionales de los derechos humanos.

A pesar de este amparo internacional, **los NNA no acompañados son doblemente vulnerables debido a su minoría de edad y a su condición de extranjero**. Así, tienen que ver cómo las mismas administraciones que les deben proteger, les controlan por su situación irregular o dudan de su edad para eludir su obligación. Estas sospechas pueden hacer que las autoridades rechacen los documentos de identidad que portan, introduciendo a los NNA en un contexto de inseguridad permanente, con un acceso limitado a la sanidad, educación y protección que puede terminar con la detención y posterior expulsión a su país de origen al ser tratado como un adulto.

Esta práctica es solo un reflejo de la **constante tensión que existe entre las políticas de movilidad humana y las de protección de la infancia** dentro de la gobernanza de la migración internacional. Sin embargo, en materia de NNA no acompañados y a pesar de lo establecido en la CDN, son muchos los países de acogida que enmarcan su respuesta en el control migratorio y no en el enfoque de protección de los derechos de la infancia al prevalecer la condición de inmigrante sobre la de menor de edad. De esta forma, los gobiernos ponen en funcionamiento programas orientados a la inmigración que no cubren las necesidades de acceso a servicios básicos que tienen los menores al considerarlos antes extranjeros que niños y niñas.

Por último, en cuanto a la política migratoria de España y México respecto a los NNA no acompañados, la primera se puede catalogar como **paradójica**, según UNICEF <sup>31</sup>, ya que, existen factores e intereses migratorios que influyen en el sistema aún estando desarrollada desde una perspectiva de protección de la infancia. De la segunda, REDODEM <sup>32</sup> apunta a que es **esquizofrénica** porque si bien a nivel nacional realiza detenciones migratorias de NNA no acompañados en vez de ponerlos a disposición del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia <sup>33</sup>, a nivel internacional encabeza acuerdos como el Pacto Global sobre Migraciones que insta a la no utilización del arresto en estos casos..



© Servicio Jesuita a Migrantes México.

<sup>31</sup> UNICEF. (2019). *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*. UNICEF Comité Español.

<sup>32</sup> REDODEM. (2020). *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones*. REDODEM.

<sup>33</sup> Es una de las alternativas que en su Artículo 112 brinda la Ley de Migración de México del 2011.

## EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA MIGRACIÓN: UNA COMPLEJA RELACIÓN

El estado de la educación entre la población desplazada es difícil de determinar, más aún cuando en los últimos años se han producido movimientos migratorios mixtos que han agrupado tanto a personas migrantes como refugiadas. ACNUR estima que **cerca de cuatro millones de refugiados entre 5 y 17 años no iban a la escuela en 2017**, siendo las tasas de matriculación del 61% en educación primaria y del 23% en educación secundaria. Unos datos que eran peores en los países de bajos ingresos <sup>34</sup>.

**El derecho a la educación tiene un efecto palanca en la consecución del resto de derechos humanos.** Esta capacidad es aún más evidente cuando la migración conduce a incrementar las oportunidades de las personas migrantes provenientes de regiones con un nivel de acceso educativo menor. Esta interacción entre educación y migración es bidireccional y afecta tanto a las personas que migran y que se quedan como a la comunidad de acogida y tránsito.

### Ejemplos seleccionados de la relación entre educación y migración/desplazamiento

		Efectos de la migración/ desplazamiento sobre la educación	Efectos de la educación sobre la migración/desplazamiento
<b>Origen</b>	<b>Migrantes</b>	<p>La migración causa problemas para proveer educación en los barrios marginales.</p> <p>Los sistemas educativos deben adaptarse a las necesidades de las poblaciones que migran de forma estacional o circular.</p>	Las personas con un nivel de educación más alto son más propensas a migrar.
	<b>Quienes se quedan en el lugar de origen</b>	<p>La migración causa despoblación en las zonas rurales y resulta difícil proveer educación.</p> <p>Las remesas de dinero influyen en la educación en los lugares de origen.</p> <p>La ausencia de los padres afecta a los niños que no migran.</p> <p>Las perspectivas de emigración desincentivan la inversión en educación.</p> <p>Los nuevos programas preparan a quienes aspiran a migrar.</p>	La emigración de los más instruidos incide en el desarrollo de las zonas afectadas, por ejemplo a través de la fuga de cerebros.
<b>Destino</b>	<b>Inmigrantes y refugiados</b>	<p>Los resultados y el nivel educativo de los inmigrantes y sus hijos suelen ser inferiores a los de los nativos.</p> <p>Los refugiados deben ser integrados en los sistemas educativos nacionales.</p> <p>El derecho de los refugiados a la educación debe ser garantizado.</p>	<p>Los migrantes suelen estar sobrecualificados, sus competencias no se reconocen o utilizan plenamente, y sus medios de vida suelen verse alterados.</p> <p>La internacionalización de la enseñanza superior suscita la movilidad estudiantil.</p>
	<b>Nativos</b>	La diversidad en las aulas requiere contar con docentes mejor preparados, programas específicos para ayudar a los recién llegados y prevenir la segregación, y datos desglosados.	La educación formal y no formal puede crear sociedades resilientes, reducir los prejuicios y la discriminación.

Fuente: UNESCO. (2018). Migración, desplazamiento y educación: construyendo puentes, no muros. UNICEF.

<sup>34</sup> 50% en primaria y el 11% en secundaria. UNESCO. (2018). *Migración, desplazamiento y educación: construyendo puentes, no muros*. UNESCO.

La educación es un factor importante a la hora de tomar la decisión de migrar, sobre todo si se trata de familias con NNA. En estos casos, a las razones del viaje, además del contexto generalizado de vulneración de derechos, se suma el deseo de buscar una vida mejor para sus hijos e hijas. Sin embargo, la complejidad y dificultad de las rutas migratorias ocasiona que los NNA tanto acompañados como no acompañados puedan sufrir una **desescolarización prolongada durante el tiempo de travesía**. De esta forma, pueden llegar incluso a perder algunos cursos lectivos con el posterior impacto negativo en su aprendizaje y desarrollo.

En ocasiones, para paliar este déficit educativo de los NNA, **los países de acogida desarrollan programas especiales de enseñanza acelerada** en donde se condensa los currículos de educación primaria. No obstante, aunque estos sistemas educativos paralelos para personas migrantes y refugiadas son las primeras respuestas que llevan a cabo estos gobiernos en situaciones de crisis, desde la comunidad internacional<sup>35</sup> se desaconseja, ya que no es una solución sostenible debido a la incertidumbre que genera a nivel académico, incluso y financiero.

El contexto del desplazamiento, la geografía, la historia, la disponibilidad de recursos y la capacidad del sistema influye en el grado de inclusión de las personas migrantes y refugiadas en las estructuras educativas de los países de destino. Esta inclusión cuenta entre sus obstáculos con la falta de documentación necesaria, las barreras idiomáticas y los costes en materia de matriculación y material escolar. Aún así, la rapidez de mejora del nivel educativo de los NNA inmigrantes es más elevada que la de los NNA nativos y que la de los que se han quedado en su país de origen.

Una dificultad añadida en los países desarrollados es la interrupción de los estudios de los NNA inmigrantes, ya que tienen mayor probabilidad de abandonar pronto la escuela. Por ejemplo, en la UE en 2017, el 19% del estudiantado de 18 a 24 años nacido en el extranjero abandonó pronto las clases en comparación con el 10% del alumnado autóctono. En esa renuncia, **la edad a la que se accede a la enseñanza obligatoria es un factor crucial** además del entorno y la presencia de programas multiculturales. Así, en EE.UU., la diferencia de NNA mexicanos que abandonaron la escuela secundaria pasa del 40% al 70% dependiendo de si llegaron con siete o con 14 años.

En cuanto a los NNA migrantes no acompañados, según la UNESCO<sup>36</sup>, **“sus necesidades educativas son a menudo desatendidas”**, teniendo poco o ningún acceso a la educación aquellos que son detenidos como inmigrantes irregulares en los países de tránsito como de destino. A esto hay que sumarles que las condiciones del viaje, con un alto grado de desprotección ante la ausencia de un adulto, hacen imposible proseguir mínimamente con su formación. Una pérdida que impacta directamente en su futuro.



## La educación como desencadenante migratorio

El nivel educativo es un aspecto, entre otros factores, que diferencia la población migrante de las personas que no migran. Diferentes estudios<sup>37</sup> apuntan a que **tener un alto nivel educativo incrementa las probabilidades** de iniciar un proceso de movilidad al estar mejor informado, disponer de mayor capacidad económica y gozar de mayores aptitudes profesionales que pueden ser demandadas en los países de tránsito o destino.

<sup>35</sup> La estrategia mundial de educación 2012–2016 de la ACNUR instó por primera vez a incluir a las personas refugiadas en los sistemas nacionales de educación.

<sup>36</sup> UNESCO. (2018). *Migración, desplazamiento y educación: construyendo puentes, no muros*. UNESCO.

<sup>37</sup> *Ibíd.*





## 3. LA REALIDAD DE LA FRONTERA SUR ESPAÑOLA

El Ministerio del Interior <sup>38</sup> español contabiliza que desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 accedieron a España por puestos no habilitados un total de 74.310 personas a través de la Frontera-Sur. Mientras que 38.473 atravesaron el mar Mediterráneo desde el norte del continente africano hasta llegar a la península y las Islas Baleares, 25.710 llegaron a las Islas Canarias y 10.127 a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Según datos de ACNUR <sup>39</sup>, el 25% procedían de Argelia, el 25% de Marruecos, el 12% de Malí, el 10% de Guinea, el 8% de Costa de Marfil, el 6% Senegal, el 2% de Túnez y el 2% de Siria.

En este contexto, **Marruecos se configura como un país de tránsito de los flujos migratorios hacia Europa** en el que España ha externalizado el control de sus fronteras tal y como ha comprobado Entreculturas con la asistencia, acompañamiento y protección a personas migrantes en situación de vulnerabilidad a través del proyecto que realiza junto a la DDM en Nador, Tánger, Tetuán y Alhucemas. Por Marruecos y la Frontera-Sur de España discurre un gran corredor migratorio (en el que la ciudad de Melilla se convierte en uno de “los puntos calientes”) y las personas que lo transitan proceden mayormente de la región del Magreb (Marruecos, Túnez, Argelia), Oriente Medio (Siria, Palestina, Yemen) o de África subsahariana (Guinea Conakry, Mali, Costa de Marfil).

En tales circunstancias es donde el SJM- España realiza su labor de acompañamiento, orientación y defensa letrada de las personas migrantes y solicitantes de asilo durante su estancia en Melilla. A través de un equipo propio les asesora sobre sus derechos y las gestiones administrativas a realizar, a la vez que desarrolla publicaciones para difundir las violaciones de derechos humanos y las pésimas condiciones de vida que padecen con el objetivo de sensibilizar a la sociedad e incidir políticamente.

En su experiencia sobre el terreno, **el SJM ha observado con especial preocupación el incremento de las personas que deben arriesgar la vida** y la integridad física para solicitar protección internacional a España a través de Melilla, sea accediendo por el puesto habilitado (la Oficina de Asilo y Refugio de Beni-Enzar) o entrando por puestos no habilitados legalmente, ya sea saltando la valla, ocultas en vehículos o por vía marítima a través del mar mediterráneo en embarcaciones precarias, o, incluso, a nado.

A partir de estas características, el SJM identifica **Melilla** como un laberinto geográfico complicado por una maraña de normas y prácticas administrativas que frustran el tránsito de las personas migrantes y refugiadas: **una ciudad a la que cuesta mucho llegar y de la que resulta difícil salir**. Esta situación, instala en las personas migrantes una sensación de encontrarse “sin salida”, a la espera que la Administración Pública decida sobre su futuro.

### 3.1. MIGRAR, EL LARGO CAMINO EN BUSCA DE UN FUTURO MEJOR

**Las causas de la movilidad forzosa en África son múltiples y suelen estar interrelacionadas.** La mejor manera de aproximarnos a las mismas es a través de los relatos que hacen sus protagonistas y que recoge el SJM - España. Las historias de vida son singulares y a la vez representativas de las situaciones que viven los NNA no acompañados que se ven obligados a huir de sus hogares.

Respecto de los NNA solicitantes de protección internacional procedentes de Siria, Yemen, Palestina o Mali, **la causa principal que declaran es el mantenerse con vida en virtud de la violencia indiscriminada** que se vive en sus países de origen. Otros niños y niñas también solicitantes de protección internacional referían haber sufrido una persecución individualizada en sus países de procedencia, por ejemplo: por su condición sexual LGTBI, por su condición de mujer huyendo de la mutilación genital o por su participación política (o la de sus familiares) en determinados eventos.

Algunos niños y niñas relatan que emprendieron el camino de la migración motivadas por causas económicas, así como por la necesidad de prestar ayuda a los familiares que viven en situaciones de pobreza en sus países de origen. También están quienes refieren **oportunidades de futuro** como acceder a una buena formación y otras, especialmente niñas procedentes de la región del Magreb, desarrollo personal diferente al que impera en la sociedad y cultura de sus países de origen.

<sup>38</sup> Ministerio del Interior. (2021). Inmigración irregular 2020. Ministerio del Interior. Gobierno de España.

<sup>39</sup> ACNUR. (2020). Spain - Sea and land arrivals - december 2020. ACNUR.

## El caso de Hassan Qasim

Hassam Qasim se encontraba bajo tutela pública de la Ciudad Autónoma de Melilla dada su condición de Menor Extranjero No Acompañado (17 años) y acogido residencialmente en el centro de protección de menores Fuerte Purísima cuando fue atendido por el SJM en Melilla. Había solicitado protección internacional y el procedimiento administrativo estaba pendiente de resolución.

Desde su Yemen natal hasta llegar a España tuvo que recorrer 5 países y cruzar sus inherentes fronteras: Egipto, Mauritania, Mali, Argelia y Marruecos. Afrontó situaciones peligrosas: tuvo que caminar por el desierto, también por la montaña, tuvo que dormir en casas ajenas de personas que no le inspiraban confianza. Tuvo que aguantar las mentiras de los transportistas clandestinos que tomaban su dinero pero no cumplían su palabra de llevarlo al destino pactado. Pasó doce días en una cárcel en Argelia, sufrió robos y también agresiones físicas.



© Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger.

Muchos de los NNA no acompañados atendidos por SJM en Melilla han recorrido largos caminos desde sus países de origen hasta alcanzar territorio europeo. **La ruta la transitan en clandestinidad**, afrontando solos multitud de situaciones peligrosas y obstáculos, lo que incrementan su vulnerabilidad al tratarse de menores que no tienen la protección de una familia o simplemente la seguridad de viajar junto a una persona adulta.

Los testimonios recogidos por el SJM dan cuenta de **la cantidad de situaciones peligrosas que deben superar**: enfrentarse a la inmensidad de la naturaleza al cruzar el desierto durante largos días en vehículos hacinados con apenas provisiones de agua y comida; cruzar el mar Mediterráneo en una embarcación precaria; verse privados de libertad en centros de detención de terceros países, expuestos a tratos inhumanos o degradantes; o verse obligados a trabajar en condiciones de sobreexplotación para obtener dinero y continuar la ruta, minimizando las deudas contraídas.

Varias de las experiencias recogidas por el SJM coinciden en las estafas perpetradas por “los pasadores clandestinos” que no cumplen lo acordado respecto de la fecha prevista o destino pactado, solicitándoles, por otra parte, altas cantidades de dinero. **Otro denominador común son los malos tratos recibidos** por parte de las autoridades policiales de terceros países al ser descubiertos en la ruta, especialmente en el cruce de las fronteras. Para el caso de las niñas, la violencia sexual se incrementa sobremanera a la vez que sus casos resultan aún más invisibles al ser ostensiblemente menos las niñas que emprenden solas la ruta migratoria a Melilla.

## El caso de Aminata Camara

*Aminata Camara salió de su país natal del África subsahariana siendo una niña. Tuvo que abandonar todo de la noche a la mañana y escapar de su entorno por una cuestión estrictamente de género\*. Recorrió varios países cruzando las fronteras en clandestinidad hasta que pudo instalarse en los campamentos improvisados en los bosques de Marruecos para, después, embarcarse en una patera en el mar Mediterráneo. Antes de alcanzar España, en el camino, sufrió varias agresiones sexuales.*

*En contacto con personal de SJM, se identificó, que dadas las causas de huida de su país de origen, podía ser una potencial beneficiaria de la protección internacional por lo que se iniciaron los trámites competentes. Igualmente se identificó, que dadas algunas circunstancias que rodeaban a Aminata, podía ser potencial víctima de trata de seres humanos. En contacto y colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, quienes iniciaron la correspondiente investigación, Aminata fue trasladada de inmediato desde la ciudad autónoma de Melilla a un entorno seguro.*

\* Por motivos de seguridad, no se pueden ofrecer más detalles.

\* El caso de Aminata ha sido contado de forma genérica sin apenas detalles concretos, resultado de su situación actual en que debe primar su estricta protección. Actualmente la investigación por parte de la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales continúa su curso y ella se encuentra en un recurso habitacional protegido cuyo paradero, obviamente, no puede desvelarse.

Marruecos, como último país de tránsito antes de llegar a España, juega un papel importante en el grado de peligrosidad que tiene el camino migratorio, pudiendo influir directamente en las condiciones de los migrantes que viajan a través de su territorio. Sin embargo, España, dentro del marco de la UE, viene transfiriendo desde el segundo semestre de 2018 importantes fondos a Marruecos para que impermeabilice más su frontera y se implique activamente en las labores de salvamento y rescate marítimo. Este **endurecimiento del control de los movimientos migratorios** por parte del país rifeño implica un hostigamiento policial continuo y más violencia sobre personas migrantes y refugiados, lo que se traduce en un empeoramiento de sus derechos humanos.

## El caso de Hassan Qasim

*En ocasiones, intentaba saltar el muro en tierra de nadie entre Marruecos y España. Otras veces intentaba colarme al despiste por el puesto fronterizo de Farhana... Cuando la policía marroquí nos descubría, nos agredía e insultaba. Pasado un tiempo mi padre pudo enviarme dinero y pagué para esconderme en los bajos de un camión. Una vez había cruzado el control de salida de Marruecos y nos aproximamos al control de acceso a España, el camión se detuvo y yo me bajé según lo acordado. Me acerqué a la policía, enseñé mi pasaporte y repetí "asilo" "asilo" "asilo" varias veces. Me dejaron pasar y me llevaron a la Purísima. Fue el 17 de junio de 2019.*

En red con la DDM, el proyecto que tiene en marcha Entreculturas busca atender, acompañar y proteger a personas migrantes en situación de vulnerabilidad que se encuentran en diferentes zonas de Marruecos<sup>40</sup>. El trabajo sobre el terreno ha permitido observar cómo **las vías de entrada a Europa son cada vez más peligrosas** para los NNA no acompañados y cómo la pandemia ha reducido su número durante 2020 y les ha obligado a desplazarse y guarecerse en grandes ciudades a la espera de que se flexibilizasen las restricciones.

De los NNA atendidos dentro del proyecto, el 70% de adolescentes viajaban solos, siendo la mayoría jóvenes guineanos de entre 15 y 17 años. Este porcentaje descendía hasta el 5% en el caso de los niños y las niñas que procedían mayoritariamente de Costa de Marfil. La **predominancia de NNA de países francófonos** explica que sea Francia el principal destino europeo al que quieren llegar. Las razones van más allá de hablar el mismo idioma, ya que la mayoría ya cuentan con redes de apoyo en el país galo que les hace pensar que la integración será más fácil. Del mismo modo, ser ciudadanos de antiguas colonias francesas les ha construido en el imaginario colectivo una imagen idealizada de Francia que finalmente choca con la realidad una vez que llegan a ella.

Entre los obstáculos que los NNA no acompañados denuncian durante su viaje destaca **la dificultad de acceso a los servicios básicos** (sanidad, educación, alojamiento, higiene, nutrición...) que experimentan debido a su situación administrativa irregular y que, a su vez, les hace más vulnerables a la violencia sobre todo policial (física y psicológica, detenciones arbitrarias, deportaciones). Esta peligrosidad aumenta exponencialmente en el caso de los NNA no

<sup>40</sup> Tánger, Nador, Tetuán y Larache.

acompañados que transitan por la ruta terrestre al estar más expuestos a tratos denigrantes, explotación y abusos. A estos obstáculos hay que sumarle también lo doloroso que resulta la ruptura de vínculos con los miembros de la familia, el consumo de estupefacientes y las dificultades en la construcción de su identidad en un momento vital especialmente delicado.

Del mismo modo, las intervenciones llevadas a cabo dentro de este proyecto han permitido apreciar una serie de rasgos que subyacen en los viajes de niñas y adolescentes hacia Europa a través de Marruecos. Más allá de la mayor exposición a sufrir abusos sexuales y ser víctima de redes de trata, **las niñas no acompañadas cuentan con redes de apoyo más limitadas al iniciar su viaje.** En algunos casos, esto es debido a que el desencadenante de su salida es algún hecho que las estigmatiza socialmente en su comunidad de origen (embarazos no deseados, rechazo a la mutilación genital femenina o al matrimonio forzado). De este modo, las niñas y las adolescentes normalmente acaban viajando acompañadas solamente por su madres o algún otro miembro femenino de su familia (hermana o tía principalmente) que buscan huir de esa situación.

### El caso de Yah Kone

*Yah Kone es una niña de siete años nacida en Costa de Marfil. Sobrevive a un naufragio en el que su madre pierde la vida. Queda a cargo de una amiga de su madre que tiene otra hija más o menos de su misma edad. Tras varios intentos consigue entrar a España por las Islas Canarias y viaja hasta Francia donde actualmente está con su padre.*

### El caso de Akissi Konate

*Akissi Konate es una niña de nueve años procedente de Costa de Marfil. Durante su viaje migratorio viene acompañada por la novia de su padre que vive en Francia. Sin embargo, no dispone del consentimiento materno para viajar. Vive en el bosque en condiciones denigrantes. Son los miembros de la comunidad quienes asumen su cuidado. Finalmente, consigue llegar a Francia y hacer la reagrupación.*



## 3.2. LA FRONTERA COMO ARTEFACTO DE DISUASIÓN

De las dos ciudades españolas autónomas en suelo africano, Melilla es la más pequeña en superficie (12,3 km<sup>2</sup>) y población (84.689 habitantes), sin embargo es la que más entradas irregulares de personas recibió en 2019 y 2020 con 7.340 personas en total. Esta cifra cuadruplica los datos de Ceuta y supone el 9,8% del total de entradas por la Frontera Sur en ese periodo de tiempo. En cuanto a las nacionalidades, existen un mayor número de personas migrantes que procedían de Túnez (18,5%) y Siria (17,5%) y un descenso de ciudadanos argelinos (6,5%) y marroquíes (12,5%) respecto a los migrantes que llegan al conjunto del país <sup>41</sup>.

**Melilla cuenta con cuatro pasos fronterizos**, siendo el más importante el de Beni-Enzar al ser el único que funciona como aduana comercial, que está abierto todo el año y que tiene una Oficina de Asilo y Refugio. Sin embargo, a pesar de esto último las personas extranjeras se siguen jugando la vida para solicitar protección internacional intentando acceder a España por lugares de extrema peligrosidad como es la valla de 12 km que delimita la frontera con Marruecos.

A pesar de estas construcciones y de su culminación con las temidas “concertinas” <sup>42</sup>, el temor que viven los inmigrantes en sus países y **la búsqueda de un futuro mejor hace que estas personas sigan intentándolo**. Así lo demuestran los numerosos saltos que se han producido, los 4.267 solicitantes de asilo internacional que se gestionaron desde Melilla en 2019 y las 4.984 personas que entraron de forma irregular ese mismo año vía terrestre, un 15% del total de las que llegaron a España. Un porcentaje que llegó a suponer más del 25% en 2016. Sin embargo, con la irrupción de la pandemia en 2020 tanto el número de solicitudes de asilo internacional como de entradas irregulares descendieron un 66% y 71,6% respectivamente en la ciudad autónoma <sup>43</sup>.

### POLÍTICAS FRONTERIZAS DE CONTENCIÓN Y RETORNO

Desde 2006, la UE considera a España como un modelo de cooperación migratoria a seguir. El Gobierno español consiguió frenar la llegada de migrantes a las costas canarias en la denominada ‘Crisis de los Cayucos’ aplicando dos medidas que posteriormente han sido adoptadas por la UE: **La externalización de fronteras y la instrumentalización de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) con fines migratorios**.

**La externalización de fronteras ha consistido en pactar y/o presionar a los países vecinos de la UE para convertirlos en guardianes migratorios e impedir así el paso de personas en situación irregular a Europa. Para conseguirlo, la UE ha utilizado durante las negociaciones con terceros países diferentes políticas como método de incentivo. Políticas que van desde lo económico y comercial hasta aquellas que afectan a los visados y la AOD.**

Para poder utilizar la política de desarrollo europea como herramienta de persuasión, la UE ha incorporado lo que se denomina **condicionalidad migratoria**. Esta práctica introduce la capacidad migratoria como uno de los requisitos que los países donantes pueden exigir a los países socios para ser receptores de AOD. En otras palabras, significa que la concesión de AOD puede depender del grado de colaboración en materia migratoria que tenga cada país con la UE.

Otra de las herramientas que utiliza la UE en el marco de la externalización de sus fronteras son las **repatriaciones forzosas a los países de tránsito** en virtud de acuerdos bilaterales con terceros países. El SJM-España ha sido testigo de cómo se ha efectuado esta práctica en la Frontera-Sur española desde el año 2018. Por un lado, desde Ceuta y Melilla a Marruecos <sup>44</sup> y, por otro, desde Canarias a Mauritania <sup>45</sup>. A nivel europeo existen precedentes similares como el acuerdo bilateral entre Italia y Libia (2017) o el acuerdo bilateral entre Grecia y Turquía (2016).

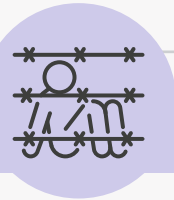
<sup>41</sup> ACNUR. (2020). *Spain - Sea and land arrivals - december 2020*. ACNUR.

<sup>42</sup> Cuchillas metálicas cortantes que coronaban las vallas españolas de Ceuta y Melilla desde 2005 hasta verano del 2020. En la empalizada marroquí los alambres de espino siguen presentes, multiplicándose en los últimos meses.

<sup>43</sup> Ministerio del Interior. (2021). *Inmigración irregular 2020*. Ministerio del Interior. Gobierno de España.

<sup>44</sup> Gracias al acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992.

<sup>45</sup> A través del acuerdo entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania en materia de inmigración realizado en Madrid a 1 de julio de 2003.



## El desenlace de la externalización de fronteras

Las consecuencias de la externalización de fronteras llevada a cabo por la UE se han notado en los últimos años a lo largo de toda la frontera exterior europea. Tanto en la ruta oriental, central como occidental se han producido conflictos entre países europeos y extracomunitarios en donde la gestión migratoria ha sido el elemento crucial de presión y negociación. El caso más relevante en España tuvo lugar **el 17 y 18 de mayo del 2021 en Ceuta**, estando implicado el gobierno marroquí. Durante esos días, 8.000 personas migrantes entraron de manera irregular en territorio español, siendo cerca de 6.000 devueltos sumariamente a Marruecos sin iniciar ningún tipo de procedimiento administrativo. En cuanto a los NNA, se contabilizaron más de 2.000, siendo 1.112 los que no estaban acompañados.

Tres meses después, el 13 de agosto, el Gobierno de España comienza a realizar **devoluciones de los NNA no acompañados** que habían entrado durante esos días y que hasta entonces habían estado tutelados por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ante esta situación, diferentes organizaciones y entidades, entre ellas el Defensor del Pueblo y el SJM España <sup>46</sup>, comienzan a manifestar su preocupación por las vulneraciones de derechos de la infancia que puede comportar esta práctica. Denuncian que no se han llevado a cabo las investigaciones necesarias por el Gobierno para determinar si los 55 NNA no acompañados devueltos cumplían alguno de los requisitos legales necesarios para quedarse en España. Finalmente, tras tres días de repatriaciones un juzgado ceutí las paralizó ante las denuncias interpuestas por dos ONG. Recursos que el ministerio fiscal de la Audiencia Nacional consideró que debe admitirse, calificando dichas devoluciones como “nulas de pleno derecho” <sup>47</sup>.

Por otro lado, las condiciones temporales y espaciales que se dan durante el control fronterizo en la Frontera Sur están ocasionando **graves vulneraciones en los derechos de los niños y las niñas migrantes**. El motivo, entre otros factores, es la imposibilidad de garantizar en una semana el acceso integral y genuino al derecho de asilo debido al gran déficit de personal (traductores, abogados, empleados gubernamentales...) y material necesario para la recogida óptima de los testimonios de los solicitantes.

La falta de tiempo y de recursos ha llegado a ocasionar la devolución de niños y niñas migrantes sin tener la seguridad de que lo eran debido a la falta de documentación oficial y la catalogación como mayor de edad en los análisis físicos. Un procedimiento que durante años ha sido duramente cuestionado por la sociedad civil al incluir prácticas como la realización de desnudos integrales y exploraciones genitales. Estas pruebas han sido recientemente prohibidas por la nueva Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

**La propuesta del nuevo Pacto europeo de Migración y Asilo** presentada por la Comisión Europa en septiembre de 2020, se contempla la aplicación a los niños y niñas de más de 12 años de los procedimientos fronterizos para adultos <sup>48</sup>. Esto significa que de salir adelante esta propuesta, se reduciría la minoría de edad, legalizando así la detención inicial de niños y niñas en frontera para la evaluación de su caso. Un arresto que contraviene los derechos relativos a la privación de libertad que recoge en su artículo 37 la CDN. En cuanto a los NNA no acompañados, la propuesta no introduce garantías de procedimiento adecuadas <sup>49</sup> para el análisis y seguimiento de estos casos.

Esta reducción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la frontera choca con los programas para la infancia que llevan a cabo o financian los países europeos. Una **falta clara de coherencia de políticas** que muestra las contradicciones que tiene la UE cuando supedita los objetivos migratorios al resto de políticas llegando incluso a no importarle limitar los derechos de los niños y niñas contraviniendo los tratados internacionales con tal de alcanzarlos.

En concreto en Melilla y Ceuta es constante la práctica de distintas formas de devolución sin las garantías previstas en el ordenamiento jurídico. Entre ellas destacan las **devoluciones sumarias** a través de los portillos de la valla o en las aguas territoriales. Estas devoluciones sumarias, conocidas como “devoluciones en caliente”, son aquellas expulsiones de personas extranjeras que se producen cuando intentan cruzar las fronteras de Ceuta o Melilla a través de la valla y no por un puesto fronterizo. La gravedad de estas prácticas radica en la inmediatez del retorno a Marruecos, en su obligatoriedad y en su nula garantía jurídica. Esto último ocurre porque las personas no llegan a ser identificadas en

<sup>46</sup> SJM España. (2021). COMUNICADO: Las devoluciones a Marruecos de menores no acompañados deben ser inmediatamente paralizadas por el Gobierno de España.

<sup>47</sup> Martín, M., & Agencias. (2021, septiembre, 28). La Fiscalía ve “nula de pleno derecho” la devolución de menores marroquíes en Ceuta. *El País*.

<sup>48</sup> La Coordinadora. (2021). *Propuesta de la sociedad civil al nuevo Pacto sobre Migración y Asilo*. La Coordinadora.

<sup>49</sup> Determinación de la edad, personas tutoras, información amigable para la infancia, mecanismo específico de reparto de responsabilidades o superación del criterio de Dublín.

territorio español, lo que impide conocer situaciones de vulnerabilidad que el Estado está obligado a proteger (menores de edad, solicitantes de protección internacional o víctimas de trata). Del mismo modo, estas personas no tienen acceso a un abogado o traductor ni tienen posibilidad de recurrir la decisión administrativa ante los órganos jurisdiccionales, ya que es una decisión discrecional tomada arbitrariamente por los Cuerpos de Seguridad del Estado.

El equipo del SJM-España ha grabado y editado dos entrevistas a menores de edad subsaharianos devueltos a Marruecos sumariamente tras saltar la valla de Melilla. Los testimonios coinciden en el trato firme, sereno y bastante silencioso de los guardias civiles al detenerlos. Nunca les pidieron que se identificaran, hicieron oídos sordos a sus peticiones de asistencia médica. No les facilitaron intérpretes ni asistencia letrada. **Inmediatamente los devolvieron a Marruecos por los portillos de la valla** donde fueron **recibidos** con la violencia habitual de las fuerzas auxiliares militares marroquíes al ser apaleados y confiscadas sus pertenencias más valiosas. Solo uno de ellos que estaba malherido y con fracturas más graves fue conducido al hospital El Hassani de Nador. Sin embargo, quienes no tienen problemas de salud graves suelen ser trasladados a otras localidades marroquíes alejadas de la frontera.

### El caso de Ousmane Keita

*Mi nombre es Ousmane soy de Mali y tengo 15 años. Intenté saltar la valla de Melilla el 5 de julio de 2018 pero fui devuelto a Marruecos. Sangraba mucho a causa de los cortes en mis manos causados por las concertinas pero la Guardia Civil no me trasladó al hospital. No me preguntaron mi edad. Me decían cosas en castellano que no entendía porque no había ningún traductor, tampoco había ningún abogado. Fui entregado a las Fuerzas Auxiliares Militares marroquíes que me pegaron bastonazos hasta que caí al suelo, después me llevaron a la Gendarmería. Tardé casi un día en llegar al hospital El Hassani de Nador por cuenta propia para curar mis heridas.*

### El caso de Mamadou

*Soy Mamadou y tengo 16 años nací en Guinea. Intenté saltar la valla de Melilla el 19 de septiembre de 2019. Fui devuelto sumariamente por la Guardia Civil. No pidieron mi identificación y nadie atendió cuando dije que era menor de edad, no me prestaron asistencia letrada ni de intérprete, no me atendieron las fracturas que tuve en los pies tras la caída de la valla, ni las heridas ocasionadas por las piedras que me lanzaron las fuerzas militares auxiliares marroquíes. Mis padres no tienen estudios, yo solo deseo entrar en Europa para estudiar y jugar al fútbol. Salí de Guinea y atravesé el desierto, pasé por Mali, por Argelia y luego Marruecos desde Uxda. Estuve tres días naufragando en el mar. Seguiré insistiendo no voy a desanimarme.*

Es preciso destacar que el ordenamiento jurídico no ampara ningún tipo de retorno forzoso de menores de edad no acompañados que se encuentran en España como los que atestiguan Ousmane Keita y Mamadou, solo repatriaciones voluntarias cuando se considere que el interés superior de la infancia se satisface con la reagrupación familiar o con la tutela de los servicios de protección de su país de origen. En este sentido, conviene recordar que el **Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas reprobó duramente a España** en el año 2019<sup>50</sup> por la expulsión sumaria a Marruecos de un niño maliense no acompañado que había saltado la valla de Melilla, advirtiéndole de la ilegalidad de esta práctica por su disconformidad con la Convención sobre los Derechos de la Infancia.

<sup>50</sup> European Center for Constitutional and Human Rights. (n.d.). *Comité de la ONU condena a España por las devoluciones en caliente*. ecchr.eu.

## EL CRUCE FRONTERIZO DE FAMILIAS CON NNA: UN GRAVE EQUILIBRISMO POLÍTICO

Existen casos en donde las familias con NNA no acceden a España de forma conjunta sino que los diferentes miembros, incluidos los menores de edad, lo hacen por lugares y fechas diferentes, siendo todos interceptados por las autoridades. En esas ocasiones, los adultos son llevados al Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y el niño o niña queda bajo la tutela de la ciudad autónoma en uno de los centros de protección de menores hasta que las pruebas de ADN determinan su parentesco. En total, el SJM computó 14 familias (10 en 2019 y cuatro en 2020) que habían sido separadas de un menor de edad que quedó bajo la tutela de la Administración pública.

Si las familias son sirias, palestinas y de otros países árabes los pasadores a los que recurren para intentar cruzar el puesto de control marroquí en Beni Enzar **les aconseja que padres e hijos crucen en momentos distintos**, pasando los menores acompañados por adultos marroquíes. Para ello, conciertan el día y la hora del cruce para que los padres, parientes u otros adultos de confianza esperen a los niños en las inmediaciones del puesto fronterizo. Sin embargo, si la operación no está coordinada, los menores quedan solos en el lado español hasta que los recoge la policía y los pone a disposición de los servicios de menores.

En esas circunstancias, los padres y las madres deben acudir a las dependencias policiales o a la Consejería de Familia para acreditar a través del pasaporte que se trata de su hijo o hija. No obstante, si la ciudad autónoma ya ha gestionado la declaración de desamparo del menor y ha asumido la tutela administrativa, por seguridad jurídica la Ciudad Autónoma **comprueba el vínculo practicando una prueba de ADN**, cuyo resultado suele demorarse varios meses a pesar de que se disponga de documentación fehaciente que acredita el parentesco.

La situación se agrava cuando viajan juntos hermanos mayores y menores sin los progenitores: mientras persiste la tutela administrativa de los menores, los hermanos mayores se enfrentan a la disyuntiva entre seguir adelante con el proyecto migratorio rompiendo los lazos familiares o quedar estancados en Melilla para preservar la relación.

Debido al daño que provocaba la dilatación en el tiempo de este proceso y la sistemática confirmación del vínculo familiar, desde el SJM - México se buscó una fórmula para aliviar el sufrimiento de las familias sin menoscabar la seguridad jurídica. De este modo, se presionó para que la Fiscalía instara a la Consejería de Bienestar Social a delegar provisionalmente en los padres la tutela de los menores bajo su amparo en aquellos casos en los que se tenía indicios de relación familiar. Sin embargo, los resultados fueron escasos y siguen siendolos.

Es importante señalar que para entrar a España y acceder a la Oficina de Asilo y Refugio situada en el puesto fronterizo de Beni-Enzar, antes deben salir de Marruecos cruzando la frontera de salida del país vecino y esto no siempre es fácil. Las personas sirias, palestinas o argelinas lo logran haciéndose pasar por marroquíes provistos de documentación que les facilitan los pasadores (las personas marroquíes de la provincia de Nador tienen derecho a entrar en Melilla únicamente con su pasaporte o de carné de identidad sin necesidad de visado).

Las personas con rasgos diferentes de los comunes en Marruecos, tienen mayores dificultades de acceso, este es el caso de los hombres y mujeres procedentes de Yemen y del resto de Oriente Medio. Por su parte, la población subsahariana logra el acceso a territorio español oculta en vehículos, por vía marítima o saltando las vallas del perímetro fronterizo.

### El caso de la familia Al Numan

*Una familia siria, compuesta por un matrimonio, hijo e hija que no pudieron entrar juntos en España por el puesto fronterizo de Beni Enzar. Tuvieron que pagar a pasadores para que acompañaran a los hijos después de haber entrado los padres por separado. Pensaron que ambos hijos entrarían por el mismo puesto fronterizo, pero no fue así: una entró por Farhana y otro por Beni Enzar. Al no llegar a tiempo a Beni Enzar, Samir fue recogido por la policía y conducido a la Dirección General del Menor, que lo declaró en desamparo y asumió la tutela, enviándolo al centro de menores La Gota de Leche. De nuevo, es un caso de solicitantes de protección que no consiguen reintegrar al hijo a la familia biológica a pesar de exhibir documentación, que tienen que esperar largo tiempo hasta que llegan los resultados de la prueba de ADN. Esta familia tiene el sufrimiento añadido de haberse declarado el estado de alarma, lo que les impide visitar a Samir en el centro de menores.*



## El caso de Dabir y Ghali Hamad

“ Hermanos palestinos que viajan juntos, el mayor provisto de un documento notarial en el que los padres le confían la kafala o tutela sobre el menor hasta que cumpla la mayoría de edad. Después de un largo periplo, trataron de entrar juntos en Melilla, pero la policía marroquí retuvo al mayor mientras el pequeño fue capaz de correr hasta cruzar la frontera. El mayor quedó inicialmente tranquilo, pensando que se reunirían al día siguiente, pero le costó 20 días llegar a completar el paso por el puesto fronterizo.

El pequeño, al entrar, presentó su propio pasaporte, pero la policía lo reputó falso, de modo que le practicó la prueba de determinación de la edad, estableciendo que tenía siete años. La Dirección General del Menor lo declaró en desamparo y la ciudad autónoma asumió su tutela, enviándolo al centro de protección de menores Fuerte la Purísima, donde sufrió condiciones de vida muy penosas. Cuando entró el mayor, solicitó protección internacional y trató de que se le reintegrara a su hermano pequeño, no pudo exhibir el certificado original de kafala, que había perdido durante el trayecto migratorio. Un pariente refugiado en Europa colaboró en el caso, aportando el certificado de nacimiento del pequeño, una foto de toda la familia y un documento expedido por la UNRWA en el que constaba la composición de la unidad familiar. También pudo enviar copia del documento notarial de kafala. Se les practicó la prueba del ADN para determinar el parentesco.

Seis meses después de sus entradas respectivas, Dabir logró la delegación provisional de la guarda y la reintegración de su hermano Ghali. Al año de entrar en Melilla fueron trasladados a la Península.

”

### 3.3. LAS CONDICIONES DE ACOGIDA COMO OBSTÁCULO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA: EL CASO DE MELILLA

La pandemia afectó al número de NNA no acompañados que el SJM - España atendió en Melilla, descendiendo en un 80% en 2020. Así, en 2019 el SJM atendió en Melilla a 230 NNA no acompañados que estaban bajo la tutela de la Administración Pública de España y acogidos en diferentes centros de protección de menores, siendo 212 niños y 18 niñas, mientras en 2020, atendió a 45, siendo 32 niños y 13 niñas. En total, procedían de 12 países diferentes: 240 de Marruecos, ocho de Egipto, siete de Malí, seis de Guinea Conakry, tres de Túnez, tres de Siria, dos de Yemen, dos de RD Congo, uno de Costa de Marfil, uno de Argelia, uno de Bangladesh y uno de Burkina Faso.

Hay que destacar que en Melilla existen varios centros dependientes de la Administración de la Ciudad Autónoma, concretamente la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor. De una parte, los centros de protección de menores como el Centro Educativo Residencial de Menores Fuerte Purísima, el Centro asistencial Gota de Leche o el Centro Divina Infantita (exclusivamente femenino). De otra, el Centro Educativo de Menores Infractores Baluarte de San Pedro Alto.

**Tanto en la gestión como en las infraestructuras de estas instalaciones existen deficiencias**, especialmente en el de Fuerte Purísima donde hay sobreocupación, hacinamiento, insalubridad, malos tratos e insuficientes profesionales especializados. Es este centro el que acoge a la mayor parte de los niños, contando oficialmente con 350 plazas, si bien, el SJM tuvo conocimiento que en el mes de marzo de 2020, al decretarse el confinamiento por Covid-19, albergaba alrededor de 900 niños y jóvenes no acompañados.

Algunos de los menores que acudieron al SJM dan cuenta de las malas condiciones de vida en este centro. En concreto, relatan cómo **en cada una de las dos habitaciones que tienen duermen más de cien personas** y que lo habitual es que dos menores tengan que compartir colchón en el módulo de acogida. El desbordamiento de los centros también se traduce en la insuficiencia de personal para prestar los servicios idóneos. Son generalizadas las denuncias de agresiones verbales y físicas entre menores residentes, problema más acuciante para la minoría de menores que no tienen origen marroquí como sirios, yemeníes, africanos subsaharianos...

#### El caso de Hassan Qasim

*Hassan Qasim, en la primera cita en que acude a la oficina de SJM demanda ayuda. Refiere sentirse mal en el centro de protección de menores Fuerte Purísima. Indica que los primeros días fue alojado en el Módulo 5 dónde tuvo que compartir colchón con otro chico. También que mientras duerme, otros menores, a modo de burla, le queman en varias ocasiones con un plástico y un mechero en el dedo gordo de los pies. Refiere que el entorno del centro de menores es peligroso, que dos hombres mayores le robaron poniéndole una navaja en el cuello en las inmediaciones y que, por ese motivo prefiere no salir a la calle. Tiene miedo que le pase algo por lo que los cursos de formación que le proponemos desde SJM no le convencen.*





## La escolarización de los NNA migrantes en Melilla

En 2017 la asociación PRODEIN detectó que había en Melilla un elevado número de niños y niñas sin escolarizar. Hizo averiguaciones en los centros educativos y en la Consejería de Educación para entender cuál era el problema. Las Administraciones alegaron que no residían en Melilla, sino que se trataba de población transfronteriza de la provincia marroquí de Nador que entraba y salía a diario por la frontera. Sin embargo, se trataba de NNA que hablaban perfecto castellano, hijos e hijas de familias asentadas en Melilla desde años atrás, solo que nunca habían logrado empadronarse ni obtener autorización de residencia.

Consciente de la clave política de la cuestión, esto es, de **la reticencia de la ciudad autónoma a empadronar a la población rifeña** asentada con tal de evitar el “efecto llamada”, PRODEIN investigó a fondo el lugar de residencia de las familias, entrevistando a vecinos, recopilando documentación, consultó a abogados expertos en extranjería y a organizaciones de dentro y fuera de Melilla, a la vez que visibilizó el problema mediante actos de calle, etc.

Esta labor combinada propició unos primeros resultados que, aunque limitados, fueron positivos: la escolarización de algunos NNA cuyas familias pudieron demostrar documentalmente el arraigo de años en Melilla. Del mismo modo, movilizó al Ministerio de Educación que envió inspectores a Melilla para comprobar si los NNA cruzaban a diario la frontera. Comprobaron que solo una minoría era población transfronteriza y que la mayoría de los niños y niñas sin escolarizar eran residentes de facto en la ciudad autónoma. Aún así, las autoridades siguieron sin considerarlos residentes.

Con la llegada de la pandemia en 2020 y del prolongado cierre de la frontera terrestre con Marruecos <sup>51</sup>, las familias han podido demostrar sin lugar a dudas su vecindad. Esta constatación, así como la claridad de la normativa internacional y española relativa a los derechos de la infancia, ha llevado no solamente a su escolarización en el curso 2021-2021 sino también a su empadronamiento y tramitación de la tarjeta sanitaria.

## EL LABERINTO JUDICIAL Y BUROCRÁTICO PARA OBTENER LA DOCUMENTACIÓN

Al SJM en Melilla acude un número considerable de NNA no acompañados bajo la tutela pública que son residentes del centro Fuerte de la Purísima o jóvenes ex-tutelados para informarse sobre sus derechos en materia de documentación así como para anticipar los trámites que deben realizar para hacerlos efectivos o demandar ayuda ante la falta de acceso a su documentación.

La Ciudad Autónoma de **Melilla no cumple con su obligación legal de tramitar la autorización de residencia a los menores de edad que se encuentran bajo su tutela** y entregarles la correspondiente Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE) que los identifica al momento de causar baja en el centro de protección de menores por alcanzar la mayoría de edad. Igualmente, la Ciudad Autónoma debería proporcionar toda la documentación relativa a su pasada tutela, situación médica, estudios, etc, pero no lo hace.

Hay casos en que los jóvenes ex tutelados quedan en situación administrativa irregular, ya que la Administración Pública encargada no tramita la autorización de residencia por distintas razones, ya sea por falta de tiempo y medios o simplemente porque hace una interpretación restrictiva de la ley en perjuicio de los NNA no acompañados. En otras ocasiones, a pesar de haberse tramitado y concedido el permiso de residencia, no se les ha expedido la TIE que acredite su situación administrativa. Por este motivo, se ven obligados a tramitar la TIE siendo mayores de edad sorteando trabas burocráticas que les dificultan seriamente la realización de trámites como la puesta de huella o el empadronamiento. Muchos de estos jóvenes observan como su autorización de residencia caduca antes de haber logrado disponer de su TIE.

Estas cuestiones no son nuevas, ya que **se trata de viejos problemas relacionados con la falta de rapidez** a la hora de tramitar la autorización de residencia y la TIE de los menores bajo tutela de la Ciudad Autónoma. Obstáculos continuos sin sustento legal que pone la Oficina de Extranjería que muestran también la dejación de funciones de la Fiscalía de Menores a la hora de supervisar la labor de la entidad pública tutelar.

Del mismo modo, la transición a la edad adulta de estos NNA no acompañados se ve también obstaculizada por las malas prácticas que realiza la administración melillense que los ponen en una situación irregular al no tramitar la documentación ni entregarles la TIE cuando cumplen la mayoría de edad. De esta forma, **la Administración les impide viajar desde Melilla a territorio peninsular** apoyándose en una previsión contemplada en el Acuerdo Schengen que prevé un control

<sup>51</sup> Data del 14 de marzo de 2020 y se mantiene a lo largo de 2021.

documental en el puerto y aeropuerto de las ciudades autónomas. Inspección que las y los jóvenes ex-tutelados no podrán pasar sin la correspondiente TIE a la que tienen derecho por ley, pero que no se les concede.

El SJM atendió en Melilla a 50 jóvenes ex-tutelados que recientemente habían salido de un centro de protección de menores al cumplir 18 años. De estos, 43 eran hombres y 7 eran mujeres, procedentes de seis países diferentes: 42 de Marruecos, cuatro de Mali, uno de República Democrática del Congo, uno de Senegal, uno de Siria y uno de Túnez. En cuanto a 2020, la cifra total fue de 23 jóvenes, siendo 19 hombres y 4 mujeres procedentes de seis países diferentes: 14 de Marruecos, 3 de Guinea Conakry, 2 de Burkina Faso, 2 de Mali, 1 de Argelia y 1 de República Democrática del Congo. La situación de irregularidad de los jóvenes ex-tutelados lleva aparejado que pueda iniciarse un procedimiento sancionador por parte de las autoridades españolas para la expulsión forzosa al país de origen en caso que el joven ex-tutelado sea detectado. Por este motivo, la falta del TIE no solo les impide continuar su proyecto migratorio en otro lugar sino que les condena a vivir en situación de calle ante el miedo de ser deportados a unos países en los que en ocasiones llevan años sin pisar.

La situación de calle se debe también en parte a la falta de recursos de emergencia social que dispone la ciudad autónoma de Melilla, teniendo una capacidad muy limitada a pesar del programa “Educadores de calle”. El SJM también es testigo de la **falta de oferta de programas de transición a la vida adulta**, una herramienta imprescindible para potenciar la integración de los NNA no acompañados en la sociedad española y, muy especialmente, en el mercado laboral. Así mismo, desde el punto de vista ético, es también necesario tener programas que den soporte a los jóvenes ex-tutelados en lo relativo a alojamiento, manutención, asistencia sanitaria y formativa. Un ejemplo de estos programas es el que lleva a cabo la Fundación Hogar de San José que tiene como objetivo “promover la autonomía personal de jóvenes entre 16 y 24 años (aproximadamente) que son o han sido objeto de una medida de protección”<sup>52</sup> a través de la formación básica, el acompañamiento laboral y el apoyo residencial y psicológico/emocional.

Por otro lado, es una realidad habitual encontrar por Melilla diferentes grupos de niños y niñas menores de edad que prefieren vivir en la calle a integrarse en el sistema de protección de menores debido a sus malas condiciones y para así intentar introducirse en los barcos que van a la Península. Según el gobierno de Melilla, a finales de 2020 habían contabilizado a 115 NNA no acompañados<sup>53</sup>, encontrándolos a muchos de ellos en la zona de la escollera del puerto industrial, ya que en su día a día persiguen acceder como polizones en los buques. Coloquialmente, entre ellos, han renombrado esta práctica como “risky” que en nada se parece a un juego de niños.

### El caso de Youssef Alami

*Youssef era un niño con sueños, le gustaba la fotografía, cantar rap y realizaba sus propios videoclips. En su intento de alcanzar Europa fue atropellado por el camión en el que se escondía. Intentaba acceder como polizón en un barco desde el puerto de Melilla. Le amputaron un pie, pero sobrevivió. A los pocos días su cuerpo apareció sin vida en el centro de protección de menores al que había accedido volver.*

Hay que destacar que en los casos donde la persona migrante indocumentada y no acompañada relata ser menor de edad, se le realiza una **prueba para determinar su edad**. Una práctica que tiene efecto en la propia identidad del NNA y que determina el marco jurídico que se le aplicará. En caso de resultar menor, se utilizará la legislación española, comunitaria e internacional prevista para la protección de la infancia, según la cual, la Ciudad Autónoma de Melilla asume su tutela administrativa, llevándolo a un centro de protección de menores. Una regulación en la que debe primar el interés superior de la infancia en todo momento. En caso de resultar mayor de edad, se aplicará la legislación en materia de extranjería, lo que puede implicar la devolución o expulsión del territorio nacional de las personas que no tengan en regla su situación administrativa.

En esta coyuntura, el SJM - España ha atendido a NNA no acompañados que se les ha abierto un procedimiento de expulsión al haber sido declarados mayores de edad tras 18 años tras haberles realizado una prueba de determinación de la edad. Sin embargo, **los resultados de estos procedimientos no son 100% fiables** teniendo márgenes de error que han ocasionado, en algunos casos, que el Gobierno español trate a niños como adultos al negarles el acceso a los derechos que contempla la normativa de protección de la infancia.

Una de las mayores dificultades con las que se encuentra el SJM en estos procedimientos es la impugnación del Decreto de la Fiscalía que determina la mayoría de edad de un menor. En concreto, son dos los obstáculos que ha experimentado la organización a la hora de intentar el proceso: la dificultad para conseguir documentación probatoria de la minoría de edad una vez que el niño o la niña se encuentra en Melilla al no existir allí representaciones consulares; y la imposibilidad de acudir directamente a la vía judicial, ya que la misma Fiscalía es la que revisa su propio decreto, siendo muy restrictiva al

<sup>52</sup> Fundación Hogar De San José. (n.d.). Programa de juventud. [fundacionhogardesanjose.org](http://fundacionhogardesanjose.org).

<sup>53</sup> Europa Press. (2021, enero 29). Melilla contabiliza 115 menores extranjeros no acompañados y 35 extutelados viviendo en la calle. La Vanguardia.

reconocer únicamente la validez del Pasaporte. En este sentido, **en el último año se han producido importantes avances para la protección de la infancia migrante** que llega sin compañía de sus familiares a España, como la sentencia <sup>54</sup> del Tribunal Supremo que reitera la ilegalidad que supone someter a menores extranjeros documentados a pruebas de determinación de su edad.

### El caso de Ahmed Slimani

*Un adolescente marroquí entró en Melilla no acompañado e indocumentado y le fueron practicadas las pruebas de determinación de la edad. La Fiscalía mediante decreto determinó que tenía 17 años y fue trasladado al centro de menores Fuerte Purísima. Pero Abdelhadim refería tener 16 años.*

*Pasado un año, causó baja en el centro de menores pues alcanzaba la mayoría de edad según el Decreto de la Fiscalía. Por su parte, la Ciudad Autónoma no se le había tramitado la autorización de residencia correspondiente. Viviendo en situación de calle, la Delegación del Gobierno en Melilla dictó orden de expulsión por considerar que se trataba de una persona adulta en situación administrativa irregular.*

*El SJM le ayudó a interponer una queja el Defensor del Pueblo. También recopiló su documentación personal en colaboración con una asociación marroquí y solicitó la revisión decreto que determinaba su edad. La Fiscalía de Menores confirmó el decreto al no reconocer valor probatorio a la documentación aportada en el momento. Simultáneamente, el SJM interpuso recurso contencioso-administrativo contra la orden de expulsión, sobre la base de que había sido instruida y dictada cuando era menor de edad, y de que la carencia de autorización de residencia no le era imputable a él, sino a la inacción de la Ciudad Autónoma de Melilla. El el tribunal acordó como medida cautelar la suspensión de la orden de expulsión. Uno de los principales argumentos fue que resulta acreditado documentalmente, a los efectos de adopción de la medida cautelar interesada, que el recurrente ha residido de forma efectiva en Melilla como menor extranjero no acompañado durante, al menos el año que estuvo bajo la tutela de la Ciudad Autónoma, con lo que se dan las condiciones de arraigo exigidas para proceder a la suspensión solicitada.*

*La Subdelegación del Gobierno en Melilla revocó la orden de expulsión, aceptando la sugerencia del Defensor del Pueblo, a la vista de la documentación presentada: partida de nacimiento, inscripción literal del nacimiento, libro de familia, certificado administrativo de residencia en Marruecos y certificado del consulado de Marruecos en Algeciras sobre la tramitación del documento nacional de identidad y del pasaporte.*

*Finalmente Ahmed pudo obtener la autorización de residencia que con anterioridad la Ciudad Autónoma no había tramitado en tiempo y forma.*

<sup>54</sup> Sentencia del Tribunal Supremo n.º 307/2020, de 16 de junio de 2020.

## ACOMPañAR PARA ORIENTAR: LA HISTORIA DE VIDA DE SAMUEL NFOR



## ▶ UN JOVEN CERRADO EN SÍ MISMO

En el mes de marzo de 2018, un joven camerunés de 18 años acudió a la oficina del SJM en Melilla para realizar una consulta jurídica. Solicitaba información sobre los efectos de una sentencia condenatoria en un proceso penal. Con 18 años recién cumplidos accedió a España, solicitando en ese mismo momento la protección internacional, un procedimiento administrativo cuya resolución estaba en trámite.

Desde su salida de Bamenda, Camerún, transitó por seis países diferentes hasta llegar a España: Chad, Nigeria, Níger, Libia, Argelia y Marruecos. Enfrentó situaciones dramáticas: tuvo que soportar torturas en un centro de detención, fue vendido como esclavo y **tuvo que trabajar en condiciones de sobreexplotación** para pagar la deuda que había contraído. Realizó muchos kilómetros de la ruta a pie, llegando hasta la extenuación, por no disponer de dinero. Sufrió robos, malos tratos y tuvo que vivir a la intemperie en los campamentos del Gurugú, un monte situado a pocos metros de la valla que separa la frontera entre Marruecos y Melilla.

El joven que acudió a la oficina del SJM se mostraba abatido y desmotivado. Su caso requería también una respuesta en clave de acompañamiento por lo que SJM-España facilitó el contacto con Geum-Dodou. Esta es una asociación frecuentada por migrantes subsaharianos residentes en el CETI dónde se facilita el uso de ordenadores con acceso a Internet, se ofrecen clases de español y se organizan algunas actividades lúdicas. Un lugar excelente de socialización para empezar a reencontrarse con uno mismo.

## ▶ LA ENREVESADA PROBLEMÁTICA JUDICIAL

Samuel había sido condenado por un delito de resistencia a la autoridad por el hecho de rehusar de los requerimientos hechos por el personal de la Guardia Civil en el momento de su entrada a Melilla. La pena impuesta era de dos años de prisión con inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo que fue sustituida por una orden de expulsión del territorio nacional durante un periodo de 10 años.

Dicha expulsión no podía ejecutarse dado que Samuel Nfor había iniciado los trámites para **formalizar su petición de asilo** y entraba en juego el principio de “No devolución” que constituye la piedra angular del Estatuto internacional de los refugiados. Cuando el joven realizó la entrevista personal en la Oficina de Asilo y Refugio situada del puesto fronterizo de Beni-Enzar no relató con mucho detalle las circunstancias que motivaron el exilio de su Camerún natal (región anglófona) y de las penalidades sufridas en el viaje a consecuencia del estado de abatimiento y enclaustramiento que se encontraba, además de la barrera idiomática. Con todo, fue suficiente para que se le admitiera a trámite y se lo documentara como solicitante de protección internacional.

Con este estatus, se abrió un periodo indeterminado en Melilla que finalizaría cuando las autoridades gubernamentales consideraran derivarlo a un centro de acogida de refugiados en territorio peninsular. El problema ocurrió cuando, transcurrido más de un año, todavía no se había autorizado este traslado. Partiendo de este hecho, es fácil aventurar que la policía prefirió tenerlo localizado en Melilla para facilitar su expulsión del país en el caso de que no se le otorgase ningún tipo de protección internacional (aunque no había ninguna indicación al respecto).

## ▶ EL VALOR TERAPÉUTICO Y SOCIALIZADOR DE CORRER

En Geum-Dodou, una de las religiosas buscaba motivar a Samuel con alguna actividad que fuera de su agrado, preocupada por el estado psicológico en el que se encontraba. Empezó preguntándole si le gustaba el fútbol. Aunque su respuesta fue negativa, dejó entrever qué era lo que le gustaba de verdad, es: correr.

Fue entonces cuando le pusieron en contacto con un grupo de atletismo. El entrenamiento dio a Samuel una disciplina, un grupo de personas con las que compartía su afición y motivación, así como un entrenador que aumentaba su potencial y que le ponía nuevos retos. Así fue como **decidió correr “La Africana”**, la carrera de 50 Kilómetros por Melilla organizada por la Legión.

Lamentablemente, en 2018 corrió lesionado y no pudo obtener el mejor resultado, sin embargo en 2019 fue duodécimo de la clasificación general y segundo de su categoría lo que le llevó al podio. No obstante, en ninguno de los casos su llegada a la meta pasó desapercibida. Un comentarista deportivo señaló su llegada por la megafonía y un periódico local se hizo eco de su participación en una fecha tan señalada para la ciudad. La población migrante del CETI era visible en Melilla y participaba en la vida ciudadana.

El caso concreto de Samuel muestra claramente el valor terapéutico de la carrera y del entrenamiento: Samuel crece como persona y se ha convertido, además, se convierte en una persona muy conocida y querida en la ciudad.

## ▶ TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento a Samuel iba más allá de la disciplina deportiva. Su inteligencia viva y la rapidez con la que aprendió el idioma hizo que Geum-Dodou le invitara a dar clases de castellano básico a subsaharianos francófonos y anglófonos recién llegados. Una petición que le motivó para proseguir sus estudios.

Todo este marco propició una mayor confianza y una comunicación cada vez más fluida con el joven Samuel que estaba más dispuesto a contar con detalle lo que le había pasado en Camerún y en el periplo migratorio que vivió hasta su llegada a España. Esto permitió a SJM-España redactar y presentar un documento de ampliación de alegaciones para dar más consistencia a su expediente de asilo (una cuestión importante), ya que la denegación de la protección internacional haría valer la orden judicial de expulsión del territorio nacional.

## ▶ PERSPECTIVAS DE FUTURO: OPERACIÓN BARCO Y CASA MAMBRÉ

A pesar de las solicitudes efectuadas por el equipo jurídico de SJM-España al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como al Ministerio del Interior, el joven Samuel Nfor no recibió la autorización de traslado a la Península transcurrido un año. Entre las alegaciones presentadas destacaban las condiciones de vida en el CETI<sup>55</sup>, la discriminación por razón del lugar donde solicitó protección internacional<sup>56</sup> y el trato diferenciado respecto a otros muchos solicitantes que llegaron después a Melilla ya habían sido trasladados a la Península. Todas ellas desatendidas.

La ausencia de noticias sobre la “salida”, forma en la que se refiere todo migrante residente en el CETI de Melilla a este traslado, propició que el SJM-España planteara al joven Samuel realizar la **Operación Barco** con el objetivo de que viajase a la Península en base al pronunciamiento de un Tribunal de Justicia. Este procedimiento se trata de comprar un billete de barco, sacar la tarjeta de embarque, pasar el control de pasajeros de la naviera, y una vez que se prohíba continuar en el control de documentación de la Policía Nacional<sup>57</sup>, interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Justicia.

Samuel aceptó esta proposición con la condición de intentarlo cuando acabara el curso escolar. Se programó el viaje para el mes de julio de 2019 y, dentro de lo previsto, no pudo pasar el control policial. Iniciado procedimiento judicial en base a los derechos fundamentales a la libre circulación<sup>58</sup> y a no ser discriminado<sup>59</sup>, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid le concedió una medida cautelar positiva, imponiendo al Comisario General de Extranjería y Fronteras aprobación de su traslado desde Melilla a la Península.

Una vez que, finalmente, tuvo la autorización, viajó a Málaga en el mes de noviembre de 2019 y, aunque se le había asignado una plaza en el sistema de acogida de refugiados en Madrid, Samuel aceptó la oferta del SJM de entrar en la Casa Mambré, proyecto de Hospitalidad de la Comunidad de Vida Cristiana (CVX) en Sevilla.

El joven Samuel Nfor pronto entró en un establecimiento de educación de adultos para completar la Educación Secundaria y actualmente ha superado con éxito el **primer curso de un ciclo formativo de grado medio en electromecánica**. Consideraran derivarlo a un centro de acogida de refugiados en territorio peninsular.

<sup>55</sup> A menudo sobreocupado, en el que solo se proveen sus necesidades básicas, carente de tratamiento individualizado para sus necesidades como solicitante de protección internacional, etc...

<sup>56</sup> Al no tener acceso a las mismas condiciones de las que gozan quienes solicitan asilo fuera de Melilla y Ceuta.

<sup>57</sup> Al ver una tarjeta roja “solo válida para Melilla” y no la inclusión en una lista de autorizaciones de salida.

<sup>58</sup> Artículo 19 de la Constitución Española.

<sup>59</sup> Artículo 14 de la Constitución Española.



## 4. LA REALIDAD DE LA FRONTERA VERTICAL MEXICANA



© María de Martini.

Durante los últimos ocho años, la REDODEM ha dado cuenta de las complejidades a las que se enfrentan las personas en situación de movilidad que acuden a cada uno de los espacios que la integran. Si bien durante este periodo la Red ha identificado al adulto varón como el perfil demográfico predominante de los flujos migratorios de esta región, son cada vez más las mujeres, así como NNA quienes figuran como protagonistas de estos procesos de movilidad.

En lo que respecta a los NNA, **la Red ha observado un incremento casi del doble de NNA que acuden a los espacios de acompañamiento**, pasando de representar en 2013 el 8.59% del total de personas registradas a significar el 15% en 2019. De igual manera, a partir del 2017 la REDODEM logró documentar la forma en que los NNA acuden a los espacios de acompañamiento, es decir, si lo hacen de manera acompañada o no acompañada. Es así como, durante 2017 y 2018 la Red observó que 46% y 57% respectivamente del total de personas registradas fueron NNA que viajaron de manera no acompañada.

Basándose en la experiencia del personal de los centros que forman la Red, así como de datos recogidos en los últimos años, se puede decir que durante los años 2013-2016 hubo un incremento exponencial de NNA que viajaron de manera no acompañada para reencontrarse con sus familiares. Mientras, **en 2019 hubo una disminución**, según los registros de la Red, que dan a suponer que, probablemente, sigue habiendo un número considerable de NNA que viajan con sus familias, y que quienes viajan de manera no acompañada lo hacen mediante otras formas de desplazamiento sin hacer uso de la Red de albergues y espacios de acompañamiento.

## 4.1. MIGRAR, EL LARGO CAMINO EN BUSCA DE UN FUTURO MEJOR

Los espacios de la Red que atienden a personas en situación de movilidad en las **diversas rutas migratorias que cruzan México** reciben diariamente a NNA procedentes en su mayoría de países de Centroamérica y México. Niños y niñas suelen viajar de manera acompañada por su familia directa o indirecta, mientras que los adolescentes lo hacen de forma no acompañada. Principalmente, se trata de hombres, aunque las cifras de mujeres, que son considerablemente menores, se mantienen constantes.

*Salí sola de Honduras. Mi principal objetivo era llegar a EE.UU. porque un primo me iba a pedir e iba a estudiar allí. Ya estando aquí, en México, me enteré de que estaba embarazada. Durante el camino ya venía mal. Llevaba tres o cuatro días sin comer nada. Llegué a Migración y ahí me hicieron una prueba de embarazo y salió positiva. Seguía sin comer nada y vomitaba todo el agua que tomaba, por eso me dieron unas pastillas para sentirme mejor. Tres días después me llevaron al Hospital para hacerme una revisión.*

**Carmen, 16 años, Honduras**



Puedes escuchar su testimonio completo, así como el de otras jóvenes migrantes no acompañadas, escaneando este Código QR:

Durante 2019, la REDODEM registró a 3.977 NNA, quienes representaron el 15% de los 26.383 registros realizados durante dicho periodo. De los cuales 69% fueron hombres y 31% mujeres. Procedentes, 79% de Honduras, 7% de Guatemala, 4% de El Salvador, 3% de México, 3% de Venezuela y 2% de Nicaragua. De los registros de NNA realizados durante 2019, el 22% (863) dijeron estar viajando de manera no acompañada.

**Los motivos por los que los NNA salen de sus países de origen están relacionados principalmente con aspectos económicos y de violencia.** Para contribuir con los gastos de sus familias, porque ellos mismos ya han formado las suyas o porque ya no cuentan con ellos y se ven obligados a satisfacer sus propias necesidades. Debido al hostigamiento, agresiones y fronteras invisibles que maras y pandillas han impuesto en amplias regiones del norte de Centroamérica. Por causa de persecución política por parte de agentes del Estado como sucede en Nicaragua. Para poder reunirse con sus familiares en EE.UU. y/o por falta de acceso a derechos humanos como salud, educación y vivienda como en el caso de Venezuela.

*Hay quienes tienen redes de apoyo, familia nuclear o extensa en países de origen y de destino, principalmente EE.UU., en estos casos los motivos son la reunificación familiar o el tener mejores oportunidades de estudio y de trabajo en el futuro. Hay quienes no cuentan con redes de apoyo ni en el país de origen ni en el de destino. Niños y adolescentes que ya tenían muchos años de vivir fuera de sus casas o incluso de vivir en la calle o en casa con poca supervisión y apoyo familiar. Ellos te dicen ‘voy a EE.UU.’ y uno les pregunta ¿a qué estado vas?, y te responden ‘no sé, solo a donde llegue’, ¿y tienes familia que te apoyen? ‘no’. A diferencia del primer grupo que dicen ‘voy a EE.UU., a tal estado, ahí está mi hermano, mi papá o mi abuelo’. En estos casos las causas son la falta de oportunidades, de apoyo familiar; y causas relacionadas con amenazas de muerte, ya sea de la Mara MS o de la 18.*

*Entonces son causas mixtas, no hay una causa única, siempre hay muchas. En el primer grupo es más el tema de la reunificación familiar, de nuevas oportunidades porque tienen familiares que los apoyan. En el segundo, la falta de arraigo yo la diría como una de las causas porque, aunque no la describen como tal, se ve que no tienen redes apoyo, no hay un vínculo, hay abandono familiar, hay ausencia de padres o por abandono porque fallecieron, entonces no hay arraigo, vínculo, tampoco han tenido oportunidades de crianza, educación, desarrollo, y eso los ha ido orillando a la vida en condición de calle, de pertenencia al crimen organizado, porque no tienen otra oportunidad posible.*

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México, México.**

Respecto a los 863 NNA no acompañados que fueron registrados por la REDODEM durante el 2019, el 71% de ellos refirió haber salido de su lugar de origen por motivos económicos, el 20% por motivos de violencia, el 5% por motivos familiares, el 3% por motivos socioculturales y tan solo el 1% refirió motivos medioambientales como causa de salida.

*La generalidad es que vienen debido a la violencia que viven dentro de sus núcleos familiares. En el caso de niñas y adolescentes, la mayoría denota que hay violencia sexual de por medio, incluso en los núcleos familiares.*

**Director de Casa del Migrante, Veracruz, México.**

Dentro de los motivos específicos, en los factores económicos se identifica el desempleo (32%), el deseo de acceder a un mejor empleo (20%) y el empleo mal remunerado (16%) como uno de los principales razones para salir de su lugar de origen. Por otra parte, las intimidaciones y/o amenazas (14%) figuran dentro de las principales causas dentro de los motivos relacionados con la violencia, seguidos a gran distancia por la extorsión (4%), la persecución (3%) y el reclutamiento/trabajo forzado (2%). Solo un 3% de los NNA no acompañados indican la reunificación familiar como la razón de su viaje.

Es importante mencionar que, para el periodo de abril a diciembre de 2019, de los NNA no acompañados que dijeron haber salido por motivos de violencia, **el 87% dijeron tener miedo de regresar a su lugar de origen**, porcentaje que en el caso de niñas y adolescentes mujeres incrementa a 89%. Así mismo, 79% del total dijo tener conocimiento de la posibilidad de solicitar protección internacional, aunque sólo el 62% manifestó saber cuál era el proceso para hacerlo. Sin embargo, 56% dijo no estar interesada, 38% refirieron sí estarlo y 6% dijo ya haberlo hecho. Los países en que desearían pedir protección internacional o ya lo hicieron son México con el 89% y 11% en EE.UU.

En cuanto al lugar al que se dirigen los NNA destacan principalmente EE.UU. y en menor medida México. Aunque hay un número considerable de ellos que no tienen claro a dónde se dirigen, lo cual se debe a que no cuentan con redes de apoyo o familiares que les puedan orientar o indicar a dónde dirigirse.

*La mayoría dicen que quieren ir al Norte, quieren llegar a EE.UU., pero hay alguno que dice: ‘Padre si sale nuestro refugio, sí nos quedamos en México’. Algunos sí saben a qué lugar de EE.UU., porque tienen familia. Otros no saben a dónde van, porque no tienen familiar, no tienen nada, entonces dicen ‘Padre, vamos a donde mejor nos vaya’.*

**Director de Casa del Migrante, Veracruz, México.**

*México no es su sueño, para ellos es EE.UU.. Llevan el sueño americano porque ven que supuestamente allá está el progreso, para ellos no existe economía, no existe peligro, ellos van con su inocencia, ‘pues voy al Norte’. Nada más dicen EE.UU. porque en realidad no tienen un destino al cual llegar y unos sí dicen ‘es que mi tía está en EE.UU.’, pero no saben en dónde, van a la aventura de Dios.*

**Director de Casa del Migrante, Hidalgo, México.**

En EE.UU. despunta aquellas ciudades que tradicionalmente han sido lugar de destino de la migración procedente del norte de Centroamérica y México (por ejemplo, Miami, Los Ángeles, San Diego y Houston). Mientras que en el caso de México destacan aquellas ciudades que los NNA consideran que pueden ofrecerles empleo, vivienda, salud y educación (tales como Nuevo León, Ciudad de México, Baja California).

En este contexto, 67% de los NNA no acompañados registradas durante el 2019 se dirigían a EE.UU., 28% a México y 5% no sabían a dónde irían o se dirigían a otros países. Es necesario considerar que **algunas veces los NNA ocultan su verdadero destino** para no delatarse ante otras personas que pueden asaltarlas o secuestrarlas al enterarse a dónde van y con quién; así como para sacar ventaja de quienes les apoyan durante su tránsito migratorio.

Por otro lado, un porcentaje considerable de NNA no acompañados no sabían o no quisieron especificar a qué entidad de EE.UU. o México querían llegar, 27% en el primer caso y 6% en el segundo. Este punto es crucial debido a que les coloca en una situación de mayor vulnerabilidad por no saber a dónde dirigirse o, al no hacerlo público, quizás por temor a ser agredidos, les deja con menores posibilidades de localizarlos en caso de que algo les suceda.

### EL CAMINO, UNA TRAVESÍA PELIGROSA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS NNA

Los NNA no acompañados transitan de forma variada por las diferentes rutas migratorias que cruzan México. Además de las familias, **los NNA también pueden viajar con los conocidos como ‘polleros’ o ‘coyotes’** (personas que contrata para facilitarles la travesía), amigos de su lugar de origen, conocidos que encuentran en el camino y demás personas que están recorriendo las rutas migratorias al mismo tiempo que ellos. Es importante destacar que incluso los NNA que salen solos de sus países de origen, terminan por vincularse con otras personas en el transcurso de sus desplazamientos en relaciones que a veces son bien intencionadas, pero que en otras ocasiones buscan tomar ventaja de ellos.

Es a través de estas mismas personas por las que los NNA que nunca han salido de sus hogares conocen la ruta más segura para transitar, reduciendo así las probabilidades de ser detenidos o asaltados, incrementando su rapidez de movimiento y averiguando dónde es mejor pedir refugio o qué localidades cuentan con albergues u organizaciones que les pueden brindar ayuda.



© Alejandro Mendizabal.

*Por aquí los niños y adolescentes que han pasado van en grupito de 5 u 8, van pegados ahí con los demás pero en realidad no saben. Y si preguntas, sale la clásica de siempre, sale alguien que dice ‘pues viene conmigo y viene desde Honduras’, pero la realidad es que se lo han encontrado en el camino y pues le han agarrado cariño y ahí los llevan, pero igual los pueden abandonar, dejarlos a medio camino como pasa con los coyotes o los mismos niños que de repente se pierden y ya no se encuentran con esa persona que supuestamente los iba protegiendo.*

**Director Casa del Migrante, Hidalgo, México.**

*Muchos vienen con ‘apoyo’ de un pollero porque hay una coordinación entre las redes de apoyo que tienen en EE.UU. como en su familia en su país, entonces coordinan la contratación del pollero. Se dan algunos casos que vienen primos o hermanos o que vienen en grupos.*

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México.**

Es importante mencionar que **las niñas y mujeres adolescentes utilizan la estrategia de decir que no viajan solas** para disminuir, en la medida de lo posible, el riesgo de ser agredidas por otras personas al percatarse de que viajan solas. Mientras que hay casos de NNA, tanto hombres como mujeres, que dicen viajar no acompañados para evitar que las personas, entre ellas quienes colaboran en albergues, noten que están viajando con guías o coyotes.

Finalmente, para evitar los retenes migratorios, **los NNA no acompañados caminan grandes distancias** a lo largo de carreteras y autopistas y mientras van cruzando montañas, montes y ríos; también viajan arriba del tren de carga, aunque la preferencia por esta forma de transporte ya no es absoluta debido a los retenes que las autoridades han instalado a lo largo de la vía, así como por los asaltos y cobros de cuota por parte de pandillas y otros grupos delictivos que controlan las estaciones en donde éste se detiene; por lo que los NNA no acompañados han tenido que utilizar, cada vez con mayor frecuencia y con base en sus posibilidades, otros medios de transporte como autobuses de pasajeros, combis, taxis, autos y camionetas particulares, camiones de carga, entre otros.

**A partir de los registros realizados por la Red generalmente los NNA, así como las mujeres, que viajan con coyotes/guías no acuden a los albergues sino que se trasladan mediante otros medios y utilizan espacios como casas de huéspedes, hoteles, hostales u otros lugares, lo que hace presuponer que no todos los NNA (acompañados o no) que se desplazan por territorio mexicano acuden a los espacios de acompañamiento de la Red.**

*Aquí a la casa llegan caminando, pero ya les preguntas y pues también es en el tren en donde se han ido metiendo como luego están chiquitos, de 8 a 12 años, en el hoyo que trae la famosa Bestia, ahí caben y ni quien los vea. La mayor parte en el tren, en algunos casos llegan en autobús o algunos han llegado haciendo autostop y hay otros casos que lo hacen caminando grandes distancias.*

**Director de Casa del Migrante, Hidalgo, México.**

En este contexto, de abril a diciembre de 2019, los NNA no acompañados refirieron desplazarse principalmente mediante el tren de carga (37%), caminando (33%), camión y/o autobús (18%) y combi (6%). De manera particular, las niñas y mujeres adolescentes no acompañadas tratan de viajar de maneras menos peligrosas, aunque ello parezca un espejismo, pues si bien utilizan menos el tren, optan por caminar más.

Las dificultades que viven los NNA durante su proceso de tránsito migratorio o asentamiento van mucho más allá del medio de transporte que se ven forzados a utilizar. Se trata de una multitud de obstáculos que son similares a las que confrontan los demás grupos demográficos que forman los flujos de movilidad que transitan por México. Entre estas situaciones destacan asaltos y robos de pertenencias, abusos físicos y sexuales, secuestros y reclutamientos forzados, trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, abuso de autoridad. Dichas agresiones y delitos son cometidos por parte de particulares, no sólo de quienes participan de pandillas, grupos delictivos o del crimen organizado sino también de personas actuando por su propia cuenta, tales como habitantes de las localidades por donde transitan y otras personas en situación de movilidad.

*A los hombres adolescentes los buscan mucho las pandillas cuando paran el tren o cuando ellos se suben en él. Hubo un caso concretamente entre Querétaro y Celaya en el que bajaron a todos del tren y escogieron a todos los niños y adolescentes y se los llevaron porque los querían para que fueran sicarios. El muchacho que me lo contó se había escondido debajo del tren para que no se lo llevaran.*

**Directora de un albergue para personas migrantes. Veracruz, México.**

También enfrentan agresiones y violaciones a derechos humanos por parte de agentes de diversas instituciones gubernamentales, entre las que destacan el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Defensa Nacional, la Marina, la Guardia Nacional, las policías municipales y estatales, empresas de seguridad privada que resguardan el tren (que a pesar de no ser autoridades gubernamentales, realizan funciones propias del Estado mexicano). En este caso, **sobresalen las extorsiones**, abusos de autoridad, detenciones forzadas, destrucción de documentos.

Respecto a los NNA no acompañados, el 11% del total de ellos (94), refirió haber vivido y/o presenciado alguna agresión y/o probable violación a sus derechos humanos. tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N°2: Agresiones y/o probables violaciones a derechos humanos en contra de NNA no acompañados.**

Agresión y probable delito y/o violación a derechos humanos	Registros	Forma en que vivió los hechos			Agentes del Estado				Particulares					No reconoce
		Ambas	Presenció	Sufrió	Agentes migratorios	Agentes policíacos	Personal seguridad del tren	Personal militar	Delincuencia organizada	Pandilla	Persona por cuenta propia		Personal de seguridad de empresas privadas	
											Habitante de alguna localidad	Personas en situación de migración		
Robo de pertenencias	43	3	9	31	1	4		1	7	4	10	6	1	9
Solicitud de dinero para desplazamiento	30	4	3	23	2	12	3		2	4	1	1	2	3
Agresión verbal	19		10	9	1	3	2		1	2	5	2	1	2
Agresión física	14	1	8	5		1	2	1	1		6	1		2
Detención arbitraria	7		7			6	1							
Privación de la libertad	5			5		1								4
Negación de acceso a lugar público	5		3	2		2	1						1	1
Privación de la vida	3		3								1			1
Forzamiento a realizar una actividad	2	1		1				1	1					
Forzamiento a tener sexo	3		2	1					1		2			1

Fuente: Elaboración propia con información de la base de datos REDODEM. Abril-diciembre 2019.

Finalmente, es importante mencionar que de los 94 NNA no acompañados que dijeron haber vivido alguna agresión durante esos meses, sólo el 4% denunció los hechos a los que se enfrentó y el restante 96% refirió no haberlo hecho. Las principales razones para no hacerlo van desde que lo consideraron innecesario (70%), que desconocían dónde acudir a denunciarlo (14%) o que tenían miedo a la detención si lo hacían (5%).

Especialmente preocupante son las agresiones o barreras de acceso a los derechos humanos que sufren los NNA no acompañados **cuando son detenidos por las autoridades** durante su proceso de tránsito migratorio o asentamiento. Dichos sucesos tienen lugar en tres momentos principales: durante la aprehensión (autoridades impiden a los NNA que sigan con sus desplazamientos), durante la detención<sup>60</sup> (NNA son llevadas a centros de detención) y durante la liberación.

En el primero momento destacan agresiones y violaciones a derechos humanos como golpes, robos, extorsiones para dejarles continuar el viaje si no cuentan con la documentación requerida, agresiones y solicitud de favores sexuales, destrucción de documentos para posteriormente poderles pedir dinero a cambio de no deportarles, agresiones verbales, discriminación, abuso de autoridad, etcétera. De abril a diciembre de 2019, la REDODEM registró tres agresiones o barreras de acceso a derechos humanos cometidas en contra de NNA durante su aprehensión, dos referentes a agresiones físicas y una por falta de información sobre las causas de dicha aprehensión. En tres de ellas participaron agentes migratorios y en una se desconoce al agente agresor.

<sup>60</sup> A partir de enero de 2021 entró en vigor una reforma a la Ley de Migración que prohíbe la detención migratoria de niños, niñas y adolescentes.

Los grupos que hemos visto que vienen con coyote son extorsionados. Recuerdo un grupo en donde venían 10 adolescentes con coyote. Los agentes, no sé si eran de la Guardia Nacional o de la policía municipal, les pidieron 80 mil pesos para seguir el camino. Y sí, lo tuvieron que reunir entre todos. Les faltaban 20 mil pesos y llegó un taxista mexicano, porque ya estaban en el estado de Chiapas, a dejárselos. Hay toda una red de esto.

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México.**

En el segundo momento destacan **agresiones y violaciones a derechos humanos** similares a aquellas que tienen lugar durante la aprehensión, pero se suman otras que resultan de las características propias de la detención de las personas y el debido proceso jurídico y administrativo que debe seguirse por parte de las autoridades para solucionar la falta: condiciones indignas de detención, privación de alimentos y sueño, negación de comunicación con familiares y representantes legales, separación familiar, solicitud de dinero para obtener beneficios, etcétera. Para el mismo periodo de 2019, 30 NNA no acompañados denunciaron: cuatro falta de apoyo de consulados, siete falta de apoyo en traducción, seis falta de apoyo legal, seis condiciones de detención indignas y siete falta de información sobre el motivo de su detención.

Hemos tenido casos, por ejemplo, de mujeres adolescentes a quienes en la estación migratoria les detectan antecedentes de haber sufrido una violación sexual de manera reciente, antes de salir de sus lugares. Y aunque lo identifica la psicóloga de la estación migratoria, cuando ya llega al albergue, el expediente de la chica no tiene ninguna nota, ni una caracterización de la situación y de las necesidades de atención, y lo peor, si la violación fue reciente sin siquiera hacerle los estudios básicos de enfermedades de transmisión sexual y de embarazo. Nosotras detectamos eso en la entrevista, al igual que toda la parte del estrés postraumático por la experiencia grave de violencia. ¿Cómo es posible que lo identifiquen en estación migratoria y con la mano en la cintura muy negligentemente no se dé el apoyo que necesita la menor de edad?

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México.**

Finalmente, 35 NNA no acompañados detenidos en centros de detención migratoria cuyo proceso no terminó en su deportación denunciaron: 11 falta de apoyo en traducción, 7 falta de información sobre el motivo de su detención, 6 falta de apoyo legal, 5 falta de apoyo de consulados, 4 condiciones de detención indignas y 2 agresiones físicas y/o verbales.

Además de estos ataques a sus derechos humanos, **los NNA se enfrentan a un empeoramiento de su salud.** La combinación de su situación en el país de origen con las condiciones en las que migran, los medios de transportes que utilizan y los múltiples problemas que se enfrentan durante la travesía provocan que muchos de ellos y de ellas manifiestan una serie de padecimientos físicos y estados anímicos que requieren atención médica y/o psicológica al momento en que llegan con las organizaciones que les apoyan.

Los NNA no acompañados pueden llegar a las instalaciones con problemas de cortaduras, quemaduras, golpes, desnutrición, deshidratación, dolor de cabeza, mala alimentación e higiene (incluso cuando han estado internados en centros de detención migratoria, ya sea en México o EE.UU.), infecciones estomacales y en la piel, agotamiento por no haber podido dormir o haberlo hecho en malas condiciones, cuadros de infecciones agudas en la garganta y vías respiratorias, con problemas por consumo de sustancias; con problemas de identidad, miedo, desconfianza, paranoia, desesperanza, estrés postraumático, ansiedad, angustia, irritabilidad, trastornos de persecución, inestables emocionalmente en general.

En hombres adolescentes de 15, 16 y 17 años son frecuentes estados de ánimo depresivos, antecedentes de consumo de droga o dependencia a sustancias como la marihuana, el crack, el alcohol y el tabaco. Esto, sobre todo, pasa entre quienes no tienen redes de apoyo. En niñas y adolescentes mujeres es frecuente el trastorno de estrés postraumático por haber experimentado formas graves de violencia, experiencias traumáticas de abuso sexual en la infancia o posteriormente, ya sea antes de salir de su país o en el transcurso del viaje. En el caso de las mujeres adolescentes no acompañadas, algunas tienen antecedentes de maltrato infantil y violencia física que acaban desencadenando, en ocasiones, problemas conductuales y psicológicos en ellas.

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México.**

De abril a diciembre de 2019, el 16% (94) del total de los NNA no acompañados manifestaron tener algún padecimiento físico al momento del registro. Entre los que destacan: 28 registros de tos (15%), 26 de fiebre (14%), 25 de dolor de garganta (14%), 24 de dolor de cabeza (13%), 16 de constipación nasal (9%), 15 de dolor muscular (8%), 11 de agotamiento (6%).

Mientras que respecto al estado anímico de los NNA no acompañados, durante el mismo periodo destacan: 202 registros de personas esperanzadas y/u optimistas (42%) y 134 de tranquilidad/con calma (28%). No obstante, 29% de los registros sobre el estado mental de los NNA no acompañados refleja sentimientos, emociones y comportamiento perjudiciales para su integridad física y mental.

Por último, ningún NNA no acompañado manifestó tener alguna discapacidad. Además, tres NNA no acompañadas manifestaron estar embarazadas, una en etapa inicial y dos en etapa media; una no presentando un embarazo de riesgo y otras dos desconociéndolo.



## El impacto de la Covid-19 en el camino migratorio mexicano

Debido a la pandemia por Covid-19 que en México comenzó a finales de febrero, el Gobierno federal implementó una serie de medidas de restricción de movilidad con el objetivo de prevenir y disminuir la transmisión del virus. En términos generales se recomendó la “sana distancia” y la suspensión de actividades no esenciales. Mientras que en lo particular anunció la suspensión de los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado (medida también adoptada por su contraparte estadounidense), salvo la presentación de solicitudes, así como el vaciamiento de sus estaciones migratorias y estancias provisionales.

Por su parte, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, **los albergues y las organizaciones de atención a personas migrantes se vieron obligadas a limitar considerablemente sus servicios.** La mayoría de ellas optó por brindar atención externa, principalmente de tipo humanitario, y mantener en cuarentena a la población migrante que ya se encontraba alojada en sus espacios en el momento que se inició la pandemia. Dichas acciones trajeron consigo una serie de impactos y consecuencias negativas para las personas migrantes, incluyendo a los NNA no acompañados, que se reflejaron tanto en su salud física como mental, pero también en el deterioro de sus condiciones de vida y en una serie de obstáculos y violaciones de derechos humanos entre las que destacan:

- Al derecho a solicitar y recibir el reconocimiento de la condición de refugiados.
- A la educación.
- A la salud.
- A un alojamiento adecuado.
- Acceso al derecho a la identidad.
- Acceso a la justicia y debido proceso.

En este escenario, las personas migrantes comenzaron a mostrar síntomas de depresión debido a diferentes motivos: la obligatoriedad de permanecer en el interior de los albergues, la ausencia de actividades ocupacionales o de ocio, la suspensión de sus procesos migratorios y de refugio por un periodo indeterminado y la limitada comunicación con familiares, o el fallecimiento de estos, tanto en lugares de tránsito como de origen y destino. Al mismo tiempo, también presentaron síntomas de miedo y ansiedad por estar expuestas al contagio debido al contacto con otras personas en condiciones que la mayoría de las veces no les permitían tomar las precauciones y medidas necesarias para hacerlo de manera adecuada.

Dicha situación se agravó con el paso del tiempo debido a la llegada de más personas migrantes, la mayoría sin contar con pruebas de Covid-19, que **eran canalizadas por parte de las autoridades ante la falta de espacios adecuados para alojarlas.** También se presentaron casos donde llegaban por cuenta propia al haber sido dejadas en la calle por parte de instituciones gubernamentales o al haber visto reducido los recursos económicos que sus familiares le hacían llegar ante el empobrecimiento laboral vivido en la región a causa de la Covid-19. Cabe mencionar que fuera de los albergues hubo personas migrantes que terminaron en situación de calle sobreviviendo gracias a las atenciones ofrecidas por albergues y población en general.

Finalmente, debido al cierre de escuelas y la saturación de hospitales, las personas migrantes tuvieron complicaciones para recibir la atención educativa y médica requerida. Por otro lado, quienes intentaron regresar a sus lugares de origen no pudieron hacerlo no solo por el cierre de fronteras, especialmente en países del norte de Centroamérica, sino también por la imposición de retenes por parte de habitantes de distintas localidades que veían en las personas migrantes un riesgo a la salud de sus seres queridos. Estas situaciones acabaron desencadenando, en algunas ocasiones, altercados relacionados con la discriminación y xenofobia.



## LA IMPORTANCIA DE LA HOSPITALIDAD DURANTE EL CAMINO

Las múltiples dificultades a las que se enfrentan los NNA no acompañados en el camino refleja lo esencial que es brindarles apoyo durante el camino. Aún así, solamente el 51% de NNA no acompañados registrados (294) de abril a diciembre de 2019 manifestaron haber recibido algún tipo de apoyo durante su tránsito migratorio. Esto es debido a que **las necesidades de atención y los apoyos brindados a los NNA depende del perfil de movilidad** que tengan y de la permanencia en los espacios de acompañamiento pues hay NNA que permanecen por un periodo de uno o tres días y hay quienes llegan a quedarse hasta por periodos de un mes o más. Estas situaciones están relacionadas con si han experimentado algún percance en el camino, los recursos económicos que tienen, si tienen intenciones de pedir la condición de refugio, asentarse en el lugar o están esperando familiares o amigos para continuar el viaje.

Entre los apoyos que reciben, destacan, particularmente, la atención humanitaria: alimentación, alojamiento, higiene, vestimenta y comunicación con familiares. Así como la atención médica y psicológica, jurídica (por ejemplo, acompañamiento en tramitología penal y migratoria para quienes han sufrido algún delito y/o violación a derechos humanos que quieren denunciar ante las autoridades pertinentes; así como por quienes tienen interés en solicitar la condición de refugio/asilo en México) y otras atenciones como la educativa, laboral, integración sociocultural, búsqueda de personas migrantes desaparecidas.

En cuanto a quienes brindaron dichos apoyos durante 2019 a los NNA no acompañados, el 77% fue personal de albergues, el 17% personas de las comunidades por donde transitaban, el 3% otras organizaciones no gubernamentales, el 2% autoridades y el 1% otras personas en movilidad.

Es importante mencionar que **los NNA no acompañados suelen no buscar apoyos** y que cuando lo hacen se dirigen con proveedores que les representan menos riesgos, por ejemplo, personal de albergues, organizaciones y autoridades.

En cuanto a las personas adolescentes, especialmente cuando más cerca están de cumplir la mayoría de edad, algunas organizaciones dejan de brindarles atención diferenciada y comienzan a tratarlos como a cualquier otra persona adulta. Si bien la mayoría de las organizaciones atienden a personas en situación de movilidad de cualquier edad, algunas otras sólo reciben a NNA y a adultos siempre y cuando sean sus familiares. En estos casos, las organizaciones avisan a las autoridades o a otras organizaciones en cuanto la persona deja de ser NNA, para que continúen su acompañamiento en otro lugar.

*Les damos la misma atención porque aunque estén próximos a los 18 años, siguen siendo menores de edad y siguen teniendo las mismas necesidades. Su desarrollo emocional es muy inmaduro por toda la situación de carencias, falta de cuidado y de cariño. Una vez que cumplen los 18 años, buscamos trasladarlo a un albergue de adultos o ayudarlo a conseguir empleo para facilitar su integración.*

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México.**

En este sentido, ya sea que los NNA no acompañados estén próximos a cumplir la mayoría de edad o que tenga intenciones de o ya hayan solicitado la condición de refugio, algunas organizaciones también brindan apoyo para facilitar su integración (aunque muchas continúan su camino en cuanto logran obtener los documentos que les evitarán ser detenidas por las autoridades). Por ejemplo, principalmente se brinda apoyo directo en la búsqueda de empleo por medio de bolsas de trabajo, ya que es este tema en el que los NNA no acompañados suelen tener más interés, pero también se apoya por medio de talleres o coloquios para motivar a que continúen sus estudios, se les asiste en trámites para que se inscriban a la escuela, para que certifiquen sus estudios, se les dan insumos para útiles escolares, se generan espacios deportivos, recreativos, culturales y de convivencia enfocados en la reconstrucción del tejido social y su integración con la comunidad.

## 4.2. LA FRONTERA COMO ARTEFACTO DE DISUASIÓN.

Las personas en situación de movilidad que se desplazan y permanecen en territorio mexicano, particularmente aquellas que lo hacen en situaciones de extrema precariedad y vulnerabilidad, se enfrentan a un contexto caracterizado no solo por la violencia crítica que permea en el país sino también por la criminalización hacia la migración, especialmente la dirigida a las personas que se encuentran y/o permanecen en situación migratoria irregular.

**La política migratoria en México tiene un enfoque de seguridad nacional, lo que estigmatiza y criminaliza a las personas migrantes,** además de violar sus derechos humanos. Así mismo, contribuye en gran medida a la implementación de políticas dictadas por las diferentes administraciones gubernamentales de EE.UU. De esta forma, el gobierno mexicano no solamente ha efectuado acciones para manejar los flujos en su territorio desde un enfoque opuesto a la seguridad humana sino que además ha establecido una serie de condiciones que han permitido que las fronteras vayan más allá de los límites territoriales.

Es así como, en los últimos años se han puesto en marcha programas gubernamentales específicos que contribuyen a la externalización de las fronteras. Ejemplo de ello fue el Plan Frontera Sur (PFS), implementado por el gobierno mexicano durante el periodo de 2014 a 2018 que actuó como una **estrategia militarizada para detener los flujos migratorios** (principalmente los provenientes del norte de Centroamérica) en el sur del territorio mexicano. De este modo, se impidió tanto que las personas avanzaran hacia EE.UU. como que ejercieran su derecho a solicitar asilo en territorio mexicano para poder salvaguardar su vida.

Recientemente, a finales de 2018, el Gobierno de EE.UU. implementó **el programa “Quédate en México”, denominado oficialmente como MPP, que estuvo vigente hasta febrero de 2021** cuando el nuevo Gobierno de EE.UU. lo abolió<sup>61</sup>. Este Protocolo consistía en la devolución a territorio mexicano de aquellas personas que habían solicitado asilo en EE.UU. con el objetivo que permanecieran en México durante todo el desarrollo de su proceso jurídico.

El MPP no solamente era un programa que modificó el sistema de protección del derecho de asilo de las miles de personas que se vieron forzadas a tener que salir de sus países de origen sino “que convirtió a la zona fronteriza de México con EE.UU. en un espacio en el que las personas quedaron atrapadas y obligadas a esperar indefinidamente durante meses o -incluso- años, la resolución de sus procesos de solicitud de asilo”<sup>62</sup>.

Las personas que permanecieron en espera, incluidas mujeres, niñas, niños y adolescentes, se encuentran en condiciones de precariedad, en constantes riesgos de contraer enfermedades por los espacios de hacinamiento e insalubres en donde se encuentran, así como ante inminentes probabilidades de ser víctimas de agresiones y/o violaciones a sus derechos humanos.

Es así cómo la situación en México y en el resto de la región se volvió más compleja para las personas en situación de movilidad. **La extraterritorialización del asilo y la externalización de las fronteras en México** representó un obstáculo para las personas que tenían intención de llegar a EE.UU. o las que tenían intención de permanecer en México. Del mismo modo, fue una dificultad añadida para todas aquellas personas que mantenían la esperanza de salvaguardar su vida en un lugar seguro, incluidas también los NNA no acompañados quienes, cada vez más, son protagonistas de estos procesos migratorios teniendo que enfrentarse también a estas duras condiciones.

<sup>61</sup> Aunque la implementación del programa MPP fue finalizada por la administración del nuevo presidente estadounidense, Joe Biden, existen informaciones que indican que volverá a ser implementado en el corto plazo.

<sup>62</sup> París Pombo, M.D. y Díaz Canero E.I. “La externalización del asilo a la frontera Norte de México: protocolos de protección al migrante”. En Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones. Informe 2019. REDODEM, 2020.

## 4.3. LAS CONDICIONES DE ACOGIDA COMO OBSTÁCULO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA: EL CASO DE MÉXICO.

En ocasiones, durante su proceso de tránsito migratorio o asentamiento, los NNA no acompañados deciden buscar empleo, ingresar a la escuela o recibir atención médica. Esto depende de los planes que cada una de ellos tenga. No obstante, debido a su condición migratoria, especialmente cuando esta es irregular, no siempre lo logran o lo hacen de manera muy limitada, ya que también depende de las características propias del lugar donde se hayan detenido. Estas situaciones también se dan cuando ya han solicitado la protección internacional o incluso cuando han sido reconocidas como personas refugiadas.



### Trabajo:

Solo el 2,83% de los NNA no acompañados atendidos (8) dijeron haber realizado alguna actividad remunerada. Sólo uno manifestó que dicha actividad era de riesgo (7%) y siete que la remuneración recibida no fue suficiente (50%).

### Educación:

Un escueto 1,13% de los NNA atendidos buscaron atención educativa (21), 14 en instituciones públicas y siete en una institución privada. El 66% de los cuales eran hombres, el 28,5% mujeres y el 4,7% una NNA con orientación sexogenérica no heteronormativa. A seis de ellos se les fue negada la asistencia.



De los que no buscaron atención educativa, el 72% refirió que fue porque lo consideró innecesario, el 20% por desconocimiento del lugar a acudir y un 8% por desconocimiento de que podía recibir atención. Estas cifras significan que hubo 28% de NNA que quizás hubieran buscado atención educativa si no hubieran enfrentado algún obstáculo para hacerlo.

En el caso de NNA no acompañados, solo dos buscaron atención educativa, un niño y una niña hondureños que recibieron la asistencia solicitada uno en una institución privada y, la otra, en una pública.

### Salud:



Solo 12 de los NNA no acompañados atendidos buscaron atención médica durante su proceso de movilidad. 11 hombres y una mujer, nueve procedentes de Honduras y 2 de Guatemala. El 66,7% de ellos, buscaron atención con personal de albergues y el 33,3% con médicos públicos en centros de salud. A todos ellos les fue brindada la atención requerida.

Existen una serie de retos que hay que afrontar para mejorar las condiciones de acogida, entre ellos la colaboración externa entre diferentes entidades. Si bien **la atención médica y psicológica es de las más necesarias** debido a las características que tienen los NNA no acompañados, es una de las atenciones más caras y difíciles de ofrecer debido a los recursos económicos, materiales y humanos que requiere. En ese sentido, las relaciones de cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil y entre éstas y las autoridades de salud son un insumo indispensable para atenderles, ya que generalmente las organizaciones sólo atienden problemas que no requieren conocimientos médicos especializados.

Otro de los principales retos que enfrentan las organizaciones es tratar con los NNA no acompañados debido a que, especialmente los adolescentes, no sólo se encuentran en una edad que comúnmente es difícil debido a los cambios psicológicos y hormonales que ocurren en el cuerpo, sino que también se suman múltiples problemas mentales causados por las situaciones de violencia, precariedad y vulnerabilidad que han vivido en sus lugares de origen, particularmente en el norte de Centroamérica.

Por otro lado, las privaciones que la mayoría de NNA han vivido durante su vida también impactan negativamente en su desarrollo físico y psicológico, lo cual se manifiesta, por ejemplo, en menos habilidades y capacidades para aprender algún oficio o los contenidos escolares de los niveles educativos en que deben estar de acuerdo con su edad. En ese sentido, **las organizaciones tienen mayores dificultades para ayudarles** a encontrar empleo, asistir a la escuela o enseñarles algún oficio, por lo que tienen que escoger a quienes tengan las aptitudes, habilidades y capacidades, así como un sentido de responsabilidad.



© Centro Comunitario Interdenominacional de Acompañamiento a Personas Migrantes (CCIAPM) ABBA A.C. Celaya, Guanajuato.

La mayor dificultad es que no tienen un nivel cognitivo de acuerdo con su edad. Por ejemplo, cuando se les entrevista y pregunta por su nivel de escolaridad te responden que primero o segundo de secundaria. Pero cuando se les pone a escribir, leer o hacer algunas pruebas de aritmética básica, muchos no saben hacerlo. Entonces no es cierto de que están en esos niveles y no porque tengan una discapacidad intelectual sino por la privación de estímulos que permiten el desarrollo cognitivo. Mientras que hay quienes mienten por cuestiones de autoestima porque no han tenido apoyo familiar suficiente.

**Médico psiquiatra en albergue para personas migrantes, Ciudad de México.**

Finalmente, y también relacionado estrechamente con sus historias de vida está el hecho de que la edad de los NNA no acompañados ya no es el principal elemento con base en el cual se les puede definir. Es decir, hay NNA que debido a las experiencias vividas, como no tener familia, haber tenido que trabajar a corta edad, el ser responsables de sus hermanas y hermanos, ya no se consideran a sí mismos en esta categoría. Lo cual no sólo permanece en una cuestión personal, sino que es una concepción avalada en los lugares de donde provienen.

Me parece un tema muy importante y yo entiendo que así son los parámetros universales, pero a veces consideramos niños o niñas o adolescentes a gente que en sus lugares ya son casi adultos y yo he tenido esas respuestas de algunos muchachitos de 14 o 16 años que les digo bueno, pero tú eres menor y que me contestan ‘si yo me basto solo desde hace cuántos años’, o ‘en mi país yo ya soy mayor con lo que he vivido’. Es decir, esos muchachitos a los 14 o 16 años en su país hace mucho que andan solos, hace mucho que no están en su casa, hace mucho que conocen el mundo de la droga, hacen mucho que suben y bajan por sí mismos. Entonces quieren mucho a la mamá, quieren hablarle, tienen problemas de tipo emocional porque se sienten muy solos, les entra mucho la depresión, la nostalgia, pero ellos se hicieron adultos por los golpes de la vida, entonces no son adultos según algunos parámetros, pero la vida los hizo adultos. Cuando tocas eso tan de lleno y tan de cerca ¿qué haces?, pero eso es la vida real.

**Directora de un albergue para personas migrantes. Veracruz, México.**

## LUCES Y SOMBRAS: LA RECIENTE ARMONIZACIÓN DE LA LEY DE MIGRACIÓN RESPECTO A LOS Y LAS NNA MIGRANTES



© Centro Comunitario Interdenominacional de Acompañamiento a Personas Migrantes (CCIAPM) ABBA A.C. Celaya, Guanajuato.

El 11 de noviembre de 2020 se publicó un decreto por medio del cual se modificaron diversos artículos de la Ley de Migración, así como de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, con la intención de armonizar estos ordenamientos legales con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que establecía una protección más amplia para esta población.

Esta reforma entró en vigor en enero de 2021 y, entre sus disposiciones más relevantes, se encuentra **la prohibición de que NNA sean alojados en estaciones migratorias** o estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración (INM). Así mismo, en respeto al derecho de unidad familiar, esta disposición también beneficia a las personas adultas que acompañan a los NNA. Bajo esta prohibición, las autoridades tienen la obligación de alojar a NNA en lugares adecuados para su desarrollo y el respeto de sus derechos.

Otra modificación importante a la legislación migratoria es la que estableció que el INM debe autorizar de manera inmediata a NNA la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, pudiendo verse beneficiadas también las personas que acompañen a NNA.

Esta reforma involucró también a otras autoridades tanto a nivel federal como estatal, quienes son las encargadas de elaborar un plan de restitución de derechos, en el que se determine cuáles son las acciones que las autoridades mexicanas deberán realizar para que las NNA migrantes gocen plenamente de los derechos que les hayan sido vulnerados. Este plan, entre otras cosas, puede determinar la necesidad de que a las NNA se les otorgue una condición de estancia en México.

Sin duda, estas modificaciones al orden jurídico son de gran relevancia para avanzar hacia un pleno respeto de los derechos humanos de los NNA migrantes en México. Sin embargo, a ocho meses de su entrada en vigor, se perciben dificultades por parte de las autoridades para dar un cumplimiento pleno. Por ejemplo, la falta de espacios para canalizar a NNA que anteriormente eran llevados a estaciones migratorias o el incumplimiento de autorizarlos a entrar en una estancia migratoria regular. Además, dichos efectos también se han hecho sentir entre los equipos de albergues y casas de migrantes a donde son llevados los NNA.

Por ejemplo, la persona responsable de un albergue en Guadalupe, Nuevo León, indicó que los NNA que les son transferidos por parte del INM no sólo suelen llegar enfermos a sus instalaciones, sino que cuando solicitan medicamentos a las autoridades para poder tratarlos éstas refieren no tener presupuesto para adquirirlos.

*“ Cuando pido un médico y viene, nada más trae botecitos de paracetamol porque como tal el Gobierno no tiene recursos, ni partida económica destinada a personas migrantes. No hay médicos, no hay presupuesto, ni saben de dónde bajar esos recursos. ”*

En este sentido, las casas de migrantes han advertido que aunque el gobierno solicita su comprensión para atender de una manera digna a los NNA y sus familiares, ellos no están haciendo lo que les corresponde. Por este motivo, casas de migrantes en el sur del país **han señalado que las autoridades solo se ponen en contacto con ellas cuando requieren que les reciban a NNA**, sin embargo, una vez que se les busca para darle seguimiento a algún asunto, éstas se desentienden y no responden a las llamadas ni solicitudes que les son hechas. Lo que les ha llevado a considerar el no continuar recibiendo NNA para no contribuir a la violación de sus derechos.

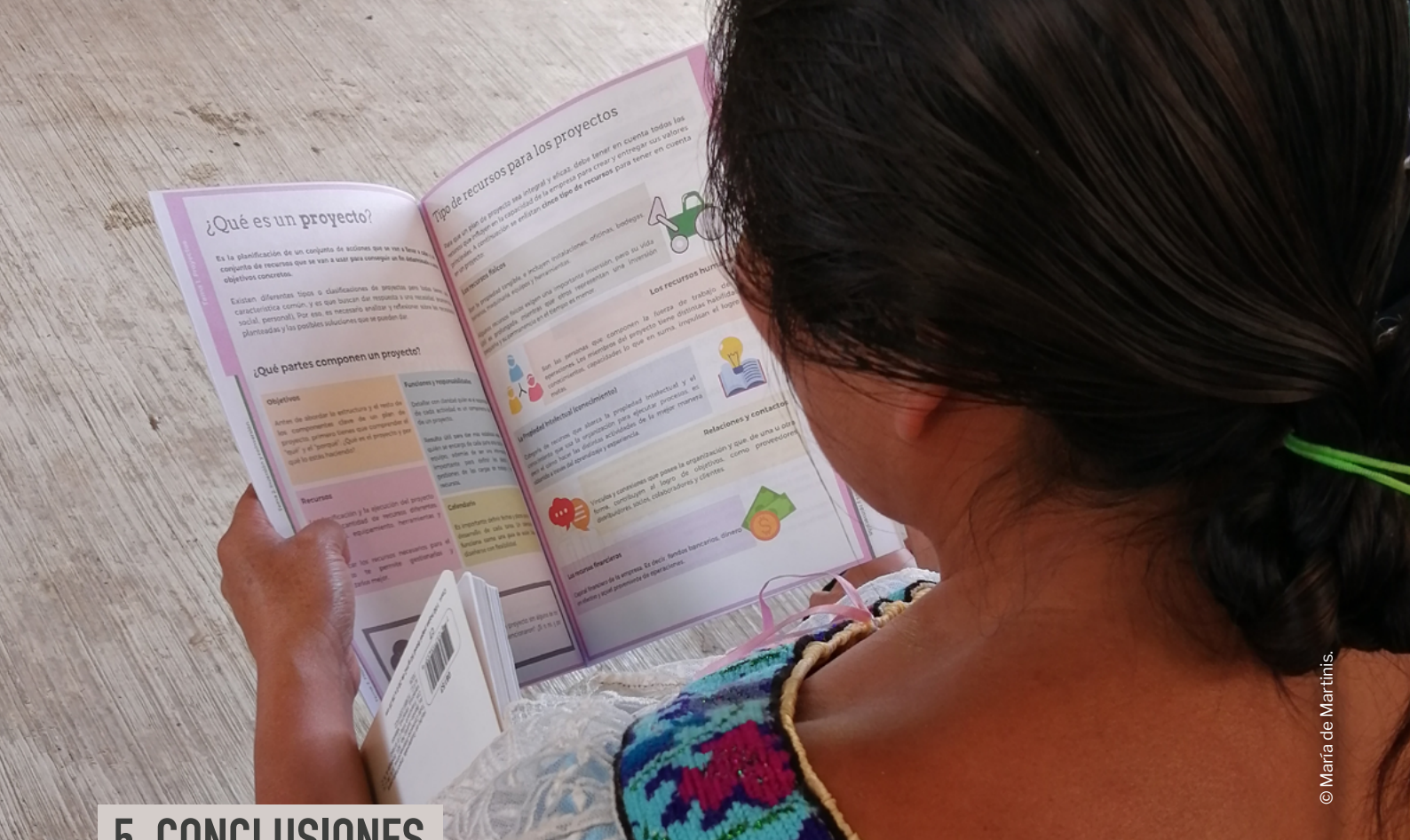
Por otro lado, el aumento exponencial de los NNA que comenzaron a recibir con la implementación de las reformas ha significado que no puedan atenderles simplemente porque no hay capacidad para ello, además de que, generalmente, las casas de migrantes no solían recibir a esta población, por lo que la mayoría de ellas no cuenta con modelos de atención pertinentes para su atención.

*“ Tratamos de adecuarnos pero no tenemos la capacidad ni el equipo. Se ocupan doctoras, pediatras. Una psicóloga que trabaja temas infantiles. Esto es importante porque son niños muy dañados por el hecho de ser vulnerables o sentirse vulnerables o no adaptados o no integrados. ”*

*“ Esta población tiene otro tipo de necesidades. Los niños y niñas a cada rato quieren estar jugando, necesitan el patio para desarrollarse. Los adolescentes necesitan información sobre enfermedades de transmisión sexual. La dieta tendría que ser especial porque están en crecimiento. Hay niños que vienen violentados en el camino y necesitan de psicólogos. Niños pequeños enfermos requieren de pediatras. ”*

Así, si bien la armonización de los documentos mencionados es un avance importante para la mejora de la atención de NNA en situación de migración, el punto más importante en este momento es seguir de cerca la correcta implementación de las medidas que le siguen. Siempre dejando claro que la atención a NNA no es una obligación de las organizaciones de la sociedad civil sino de las autoridades.





© María de Martín.

## 5. CONCLUSIONES

### UNA GRAVE OMISIÓN: POLÍTICAS MIGRATORIAS SIN ENFOQUE DE INFANCIA NI DE GÉNERO Y CARENTES DE PROCEDIMIENTOS SÓLIDOS DENTRO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE PROTECCIÓN INFANTIL

Las políticas migratorias de España, en el marco de las de la UE, y las de México carecen de un sólido enfoque de infancia y de género que aborde de forma integral las duras condiciones a las que se enfrentan los niños, las niñas y los adolescentes migrantes no acompañados durante el tránsito, la frontera y la llegada al país de destino. La violencia estructural, las persecuciones y las agresiones directas junto a las razones económicas, son los principales motivos por los cuales NNA se ven obligados a salir de sus hogares. Durante el camino, no solo se tienen que enfrentar a los peligros que supone transitar **rutas irregulares** que no cuentan con vigilancia gubernamental sino que su vulnerabilidad se ve multiplicada por su condición de edad y otras que interseccionan, como es el género. Todo ello aumenta el riesgo de ser víctima de las redes de tráfico de personas y de sufrir tratos denigrantes, explotación y agresiones.

Sobre el perfil de NNA migrantes no acompañados, **en ambas regiones predominan chicos y hombres adolescentes**. No obstante, la cifra de niñas y mujeres adolescentes, aunque en menor número, se ha mantenido constante en los últimos años a pesar de enfrentarse a más situaciones de violencia por su condición de niña y mujer.

El componente de género, unido a la pertenencia a una raza o etnia no predominante y a una clase económica baja, permea e incrementa las amenazas a las que se enfrentan las niñas y adolescentes en cada una de las fases de su ruta migratoria. Así, a las causas migratorias genéricas se añade otras que están relacionadas con el riesgo de sufrir violencia machista en cualquiera de sus modos, como los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina o los embarazos precoces.

La negativa a soportar estas prácticas provoca que **las niñas y adolescentes sean estigmatizadas socialmente en sus comunidades de origen**, contando con redes de apoyo más limitadas tanto al inicio como durante su viaje migratorio. Esta situación, junto a la mayor exposición a sufrir abusos sexuales y ser víctima de redes de trata de personas con fines de explotación sexual, incrementa exponencialmente la vulneración de derechos que pueden experimentar las niñas y adolescentes que migran solas.



## UN PELIGRO: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRATADOS COMO PERSONAS ADULTAS

En ambas regiones se producen procesos en los que se vulneran los derechos de la infancia y de la adolescencia, tales como el derecho a la identidad y el derecho a ser escuchado.

En España, se han producido casos en que los NNA migrantes no acompañados han sido tratados como adultos debido a un error en las pruebas de determinación de la edad y el no reconocimiento, por parte de las autoridades competentes, de la documentación acreditativa de la edad aportada. Por su parte, en México se ha identificado como la mayoría de los y las adolescentes migrantes no acompañadas **se ven obligadas a actuar como personas adultas** por supervivencia al imponerse la necesidad de afrontar las condiciones en las que han vivido en sus países de origen, la escasez de redes familiares que tienen y las dificultades que han soportados durante su trayecto migratorio.

## UNA MALA PRÁCTICA: PROCEDIMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En ambas regiones se han identificado diferentes actuaciones que vulneran los derechos de los NNA no acompañados durante sus procedimientos migratorios o solicitudes de asilo. Estos van desde **no poder acceder a un abogado** o no tener la posibilidad de comunicarse con sus familiares a no disponer de traducción en caso de que no hablen el idioma de las autoridades.

Sin importar su edad y la región en la que se encuentren, la infancia migrante no acompañada en situación administrativa irregular es retenida por las autoridades ya sea en la etapa de tránsito, cruzando la frontera o en el país de destino. Como se ha podido leer en esta publicación, en muchas ocasiones los procedimientos jurídicos a los que se enfrentan tanto en España como en México atentan contra sus derechos humanos. En el primero, la realización de devoluciones sumarias en frontera y la nula posibilidad de impugnarlas es **intolerable y condenable**. En el segundo, es alarmante la merma que ha sufrido el derecho a solicitar protección internacional con la implementación del Protocolo de Protección al Migrante.

Por otra parte, las ciudades y territorios de ambas regiones que sirven de espacios de contención migratoria para NNA no acompañados se caracterizan por ser **insalubres e inhumanos** especialmente en aquellos lugares que se han convertido en cuellos de botella de los flujos migratorios. La falta de acceso a alimentación y a servicios de higiene, así como el hacinamiento, las agresiones y los malos tratos que viven en estas ciudades o en centros de acogida, resultan acciones contrarias a la protección de sus derechos humanos y la salvaguarda de sus vidas.

## UNA VULNERABILIDAD: LA SEPARACIÓN FAMILIAR EN TRÁNSITO, FRONTERA Y DESTINO

En ambas fronteras, la separación familiar ya sea en tránsito, frontera o en el país de destino se suma a la ya de por sí peligrosidad de las rutas migratorias. Durante el viaje, gran parte de los NNA no acompañados viajan con pasadores, coyotes o guías, lo cual incrementa las posibilidades de sufrir agresiones o ser víctimas de redes de trata de personas. En frontera, **los pasadores practican la separación de familias** con el objetivo de que todos sus integrantes pasen los controles, sin embargo, en muchas ocasiones, los NNA acaban solos y asustados al otro lado de la frontera, siendo recogidos por las autoridades. Esta situación de desamparo en el país de destino puede prolongarse durante semanas o meses hasta que se pueda acreditar el vínculo familiar, ya sea documentalmente o con pruebas de ADN.

## UNA POLÍTICA PELIGROSA: LA EXTERNALIZACIÓN DE FRONTERAS

La externalización a terceros países del control de los flujos migratorios llevada a cabo por Europa y EE.UU. en el norte de África y México, respectivamente, ha provocado un incremento de los obstáculos, dificultades y peligros a los que tienen que enfrentarse los NNA no acompañados durante su ruta migratoria. Debido a este endurecimiento de las políticas, la infancia migrante no acompañada se ve obligada a emprender caminos más largos, clandestinos y arriesgados con el fin de evitar el hostigamiento policial. Como consecuencia, las probabilidades de sufrir violencia y la vulneración de

sus derechos se multiplican. Además, son quienes salen forzosamente de sus países de origen los que tienen mayores dificultades para ejercer su derecho de solicitar protección internacional en los países de destino al disponer de menos herramientas e infraestructura para llegar hasta ellos.

## UNA HOJA DE RUTA: LOS PRINCIPIOS DE INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y DE NO DISCRIMINACIÓN

Los principios de interés superior de la infancia y de no discriminación tienen que ser los ejes que rijan el diseño y la implementación tanto de las políticas migratorias como de cualquier procedimiento que afecte a los NNA migrantes no acompañados. Sin embargo, a partir de la experiencia reflejada en este informe, se puede afirmar que en ambas regiones se ha impuesto una visión *securitaria* de los flujos migratorios que afecta de forma desproporcionada a los NNA no acompañados, **olvidando su condición de edad** y la especial protección que les brinda la Convención sobre los Derechos de la Infancia.

Este amparo legal no puede subordinarse en ningún caso a la condición migratoria o la nacionalidad. Estos motivos nunca tienen que ser suficientes para la restricción de cualquiera de sus derechos, especialmente el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo. No obstante, como se ha puesto de manifiesto en este informe, el **principio de no discriminación** no prevalece en todas las actuaciones que se llevan a cabo en ambas regiones.

## UN DERECHO: EL DÉFICIT EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS

En ambas regiones, se ha comprobado como la situación migratoria irregular de los NNA no acompañados dificulta el ejercicio de muchos de sus derechos humanos, a la vez que multiplica las posibilidades de que sean vulnerados. En el caso particular de la educación, este informe ha constatado que los NNA no acompañados experimentan una **desescolarización prolongada** durante el tiempo que están inmersos en su trayecto migratorio. Esto condiciona severamente su nivel formativo, provocando en muchas ocasiones un déficit educativo que cuesta mucho revertir cuando llegan al país de destino o de acogida.

## UNA ASPIRACIÓN: LA DESPOLITIZACIÓN DE LA ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

En los últimos años se ha venido experimentado un incremento de la estigmatización y la criminalización de los NNA no acompañados en ambas regiones. Se ha articulado un discurso xenófobo a partir de bulos y la utilización de datos sesgados o incluso falsos. Estas campañas de desinformación han contribuido a la **creación de un clima de crispación y de miedo** en la sociedad española y mexicana como si la infancia migrante fueran una amenaza en vez de niños y niñas desprotegidas.

En el caso concreto de España, como ha quedado comprobado en el informe, si bien la llegada de NNA migrantes no acompañados ha sufrido un leve repunte en 2020, su número se ha reducido en un 53% respecto a 2018. Además, se ha producido un descenso en el porcentaje de menores tutelados por el Estado que son NNA migrantes no acompañados, pasando del 27,6% en 2018 al 18,3% en 2020. Una cifra muy baja, ya que **no llega ni a uno de cada cinco los menores tutelados que son migrantes no acompañados**.

El análisis geográfico recogido en esta publicación permite vislumbrar a partir de estos datos cómo ha cambiado la **ruta migratoria occidental en Europa** en estos dos últimos años. Así, el flujo de movilidad ha pasado de focalizarse en Ceuta y Melilla para dirigirse a las Islas Canarias fruto de las restricciones impuestas en frontera por la pandemia.



© Alejandro Mendizábal.

## 6. RECOMENDACIONES

- ✓ Incorporar desde los gobiernos de España y México las disposiciones 7.e. y 7.c. del **Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la ONU** que instan a los Estados a integrar en sus políticas migratorias un enfoque de infancia y de género que respondan a las necesidades de especial atención a la protección y a vulnerabilidades propias de la infancia en general y de los niños, niñas y adolescentes que migran solos en particular.

---

- ✓ Dotar de mayores recursos a los **proyectos y programas sociosanitarios** en los países de tránsito y destino que tienen como objetivo el cuidado y acompañamiento psicosocial de los NNA no acompañados.

---

- ✓ Asegurar que los procedimientos de determinación de la edad se realizan conforme al **principio del interés superior de la infancia**, de manera amigable, contando con acompañamiento en su lengua e interpretación, y que no se basan únicamente en criterios físicos que han demostrado no ser suficientes.

---

- ✓ Trabajar para modificar las medidas que propone la Comisión Europea en su nueva propuesta de **Pacto Europeo de Migración y Asilo** en las que promueve la detención inicial en los procedimientos de frontera de todo niño, niña u adolescente que tenga más de 12 años. Con ese fin, apostamos por enfatizar la necesidad de evaluar el interés superior de la infancia mediante procedimientos sólidos y justos y recalcamos que los niños y las niñas son niños y niñas desde los 0 y hasta los 18 años sin que quepa ningún tipo de distinción.

---

- ✓ Mejorar las condiciones de las diferentes dependencias gubernamentales que atienden a la infancia migrante no acompañada con el objetivo de **garantizar de forma integral la inclusión educativa, social y laboral** de los NNA no acompañados en los países de acogida.

---

- ✓ Aprovechar el nuevo marco normativo español de extranjería que entró en vigor en noviembre de 2021 para hacer cumplir los plazos más favorables para documentar a menores tutelados; así como **acompañarles en el ejercicio de sus derechos** como menores y en la generación de herramientas para enfrentar la transición a la vida adulta, de modo que puedan vivir y ejercer ciudadanía como residentes en España sin quedar expuestos a la irregularidad administrativa. Terminar con las devoluciones sumarias sin garantías en España que impiden la correcta identificación de cada persona y la valoración de sus circunstancias personales.

- 
- ✓ Promover un **enfoque de seguridad ciudadana y humana en las fuerzas policiales** de México y EEUU, así como en Marruecos y España que permita comprender las causas de la violencia y la importancia de brindar protección especial a los NNA para así tener una mayor consciencia de lo que significa la separación familiar.
- 
- ✓ Acabar en los países de destino con la práctica de separar a los y las NNA de sus familiares a pesar de la presentación de la documentación necesaria o, en su caso, agilizar la reagrupación familiar.
- 
- ✓ Acelerar en los países de destino el resultado de las pruebas de parentesco mediante ADN y, durante ese tiempo, facilitar la guarda provisional a los familiares en los casos que se perciban indicios de que el vínculo afectivo es real.
- 
- ✓ Promover vías legales y seguras para acceder a España y EEUU, ya que cada día las personas que intentan cruzar la frontera, entre ellas también NNA no acompañados, pierden la vida o resultan heridas.
- 
- ✓ Posibilitar la **solicitud de protección internacional en las embajadas y consulados** españoles y estadounidenses, así como la formación de corredores humanitarios en territorio marroquí y mexicano para canalizar el acceso a las oficinas de asilo y el refugio en los puestos fronterizos.
- 
- ✓ Incidir para cambiar la perspectiva sobre las vías legales y seguras que presenta la Comisión Europea en el nuevo Pacto europeo de Migración y Asilo que propone. Para ello, defendemos un **incremento de los compromisos de reasentamiento**, una mejora de las garantías procedimentales de las personas afectadas, de la responsabilidad de los Estados miembros y de los sistemas de ejecución administrativa, así como la incorporación de mecanismos ya existentes que no aparecen en la propuesta como son los corredores humanitarios y el patrocinio público o privado de los reasentamientos.
- 
- ✓ Llevar a cabo **políticas educativas que tengan en cuenta a los NNA no acompañados** que transitan por los territorios de países de tránsito como México y Marruecos. Para ello, apostamos tanto por la realización de búsquedas continuas de la infancia migrante que se encuentra fuera de las escuelas como por la implantación de espacios educativos flexibles que se ajusten a las características propias de los y las menores que se encuentran en movilidad.
- 
- ✓ Dotar de mayores recursos económicos y técnicos a los proyectos socioeducativos de países de destino como España y EE.UU. que sigan la escolarización de los NNA migrantes no acompañados con el objetivo de mejorar al máximo su inclusión y compensación educativa para disminuir el fracaso o abandono escolar.
- 
- ✓ Despolitizar la acogida de NNA migrantes no acompañado de manera que partidos políticos, agentes sociales y medios de comunicación dejen de hacer un **uso partidista de su situación migratoria** y contribuyan decididamente a desmontar la desinformación alrededor del tema.
- 
- ✓ Cumplir con la obligación jurídica derivada del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a través de la **Convención sobre los Derechos de la Infancia** de garantizar a la infancia migrante la debida hospitalidad por parte de los países de destino. Fundamentándose en este tratado, los Estados deben hacer prevalecer los principios de “interés superior de la infancia” y de “no discriminación” en todos los procedimientos que afecte a los NNA migrantes no acompañados, sin olvidar que antes que personas extranjeras son menores de edad y, como tales, tienen derecho a una protección especial.
-

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- ▶ **ACNUR. (2020). Spain - Sea and land arrivals - december 2020.** ACNUR.  
<https://data2.unhcr.org/en/documents/details/84312>
- ▶ **ACNUR. (2021). Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020.** ACNUR.  
[https://eacnur.org/files/tendencias\\_globales\\_2020\\_esp.pdf](https://eacnur.org/files/tendencias_globales_2020_esp.pdf)
- ▶ **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. (2021). Estadística completa Junio 2021.** COMAR.  
<https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-276379?idiom=es>
- ▶ **Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia. (2020). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia.** Datos 2019. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.  
[https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/wp-content/uploads/2021/02/BOLETIN\\_22.pdf](https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/wp-content/uploads/2021/02/BOLETIN_22.pdf)
- ▶ **Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia. (2021). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia.** Datos 2020. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.  
[https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/Boletin\\_Proteccion\\_23\\_Provisional.pdf](https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/estadisticas/estadisticas/PDF/Boletin_Proteccion_23_Provisional.pdf)
- ▶ **División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2019). Perspectivas de población mundial 2019.** ONU.  
<https://population.un.org/wpp/>
- ▶ **División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2020). International Migration 2020 Highlights.** United Nations Publication.  
[https://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/undesapd\\_2020\\_international\\_migration\\_highlights.pdf](https://www.un.org/development/desa/pd/sites/www.un.org.development.desa.pd/files/undesapd_2020_international_migration_highlights.pdf)
- ▶ **Europa Press. (2021, enero 29). Melilla contabiliza 115 menores extranjeros no acompañados y 35 extutelados viviendo en la calle.** La Vanguardia.  
<https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20210129/6209004/melilla-contabiliza-115-menores-extranjeros-acompanados-35-extutelados-viviendo-calle.html>
- ▶ **European Center for Constitutional and Human Rights. (n.d.). Comité de la ONU condena a España por las devoluciones en caliente.** ecchr.eu.  
<https://www.ecchr.eu/es/caso/comite-de-la-onu-condena-a-espana-por-las-devoluciones-en-caliente/>
- ▶ **FRONTEX. (2020, 5 12). Situation at EU external borders in April – Detections lowest since 2009.** frontex.europa.eu.  
<https://frontex.europa.eu/media-centre/news/news-release/situation-at-eu-external-borders-in-april-detections-lowest-since-2009-mJE5Uv>
- ▶ **Fundación Hogar De San José. (n.d.). Programa de juventud.** fundacionhogardesanjose.org.  
<https://www.fundacionhogardesanjose.org/programa-de-juventud/>
- ▶ **Gobierno de México. (2020). Boletín de Estadísticas Migratorias 2019.** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.  
[http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2019/Boletin\\_2019.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2019/Boletin_2019.pdf)
- ▶ **Gobierno de México. (2021). Boletín de Estadísticas Migratorias 2020.** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.  
[http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines\\_Estadisticos/2020/Boletin\\_2020.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2020/Boletin_2020.pdf)
- ▶ **La Coordinadora. (2021). Propuesta de la sociedad civil al nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.** La Coordinadora.  
[https://www.entreculturas.org/sites/default/files/noticias/2021\\_09\\_10\\_analisis\\_pacto\\_europeo\\_resumen\\_ed.pdf](https://www.entreculturas.org/sites/default/files/noticias/2021_09_10_analisis_pacto_europeo_resumen_ed.pdf)
- ▶ **Martín, M., & Agencias. (2021, septiembre 28). La Fiscalía ve ‘nula de pleno derecho’ la devolución de menores marroquíes en Ceuta.** El País.  
<https://elpais.com/espana/2021-09-28/la-fiscalia-considera-nulo-de-pleno-derecho-el-plan-de-devoluciones-de-menores-marroquies-en-ceuta.html>
- ▶ **Ministerio de Justicia. (2020). Memoria de la Fiscalía General del Estado 2019.** Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia.  
[https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA\\_SITE/recursos/pdf/capitulo\\_III/cap\\_III\\_4\\_7.pdf](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/capitulo_III/cap_III_4_7.pdf)
- ▶ **Ministerio de Justicia. (2021). Memoria de la Fiscalía General del Estado 2020.** Fiscalía General del Estado. Ministerio de Justicia.  
<https://www.fiscal.es/documents/20142/ddc76e26-b5e3-4793-1cbb-8cadbe0818a1>

- ▶ **Ministerio del Interior. (2021).** *Inmigración irregular 2020*. Ministerio del Interior. Gobierno de España.  
<http://www.interior.gob.es/documents/10180/11389243/Informe+Quincenal+sobre+Inmigraci%C3%B3n+Irregular+-+Datos+acumulados+desde+el+1+de+enero+al+31+de+diciembre+de+2020.pdf/e5553964-675a-40d7-9361-5dbf4dfd3524>
- ▶ **Oficina de Asilo y Refugio. (2020).** *Asilo en cifras 2019*. Subdirección General de Protección Internacional. Ministerio del Interior. Gobierno de España.  
[http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201562/Asilo\\_en\\_cifras\\_2019\\_126150899.pdf/15f04b97-06e9-4ab0-ba20-7d90ebec1f13](http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201562/Asilo_en_cifras_2019_126150899.pdf/15f04b97-06e9-4ab0-ba20-7d90ebec1f13)
- ▶ **Oficina de Asilo y Refugio. (2021).** *Informe de actividad 2020*. Subdirección General de Protección Internacional. Ministerio del Interior. Gobierno de España.  
[http://www.interior.gob.es/documents/642012/13627870/Informe\\_actividad\\_OAR\\_2020.pdf/82150d7b-90df-4c34-8bc3-75b16f4bd6dd](http://www.interior.gob.es/documents/642012/13627870/Informe_actividad_OAR_2020.pdf/82150d7b-90df-4c34-8bc3-75b16f4bd6dd)
- ▶ **OIM & Migration Policy Institute. (2021).** *COVID-19 and the State of Global Mobility in 2020*. OIM.  
<https://publications.iom.int/es/node/2662>
- ▶ **Ramírez, A., & Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. (n.d.).** *Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados*.  
[https://twitter.com/AndresRSilva\\_/status/1348491447851507712?s=20](https://twitter.com/AndresRSilva_/status/1348491447851507712?s=20)
- ▶ **REDODEM. (2020).** *Migraciones en México: fronteras, omisiones y transgresiones*. REDODEM.  
[http://redodem.org/wp-content/uploads/2020/09/REDODEM\\_Informe\\_2019.pdf](http://redodem.org/wp-content/uploads/2020/09/REDODEM_Informe_2019.pdf)
- ▶ **SJM España. (2021).** *COMUNICADO Las devoluciones a Marruecos de menores no acompañados deben ser inmediatamente paralizadas por el Gobierno de España*. sjme.org.  
<https://sjme.org/wp-content/uploads/2021/08/Devolucion-menores-Ceuta-20210816.pdf>
- ▶ **UNESCO. (2018).** *Migración, desplazamiento y educación: construyendo puentes, no muros*. UNESCO.  
<https://es.unesco.org/gem-report/node/1878>
- ▶ **UNESCO & UNICEF. (2021).** *Buenas prácticas de inclusión educativa de personas migrantes*. UNESCO.  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378627?posInSet=17&queryId=N-de78b9ce-e6da-40c0-b920-1a1628feda59>
- ▶ **UNICEF. (2019).** *Los derechos de los niños y niñas migrantes no acompañados en la frontera sur española*. UNICEF Comité Español. <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/informe-ninos-migrantes-no-acompanados.pdf>
- ▶ **U.S. Customs and Border Protection. (n.d.).** *Southwest Border Migration FY 2019*. cbp.gov.  
<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/fy-2019>
- ▶ **U.S. Customs and Border Protection. (n.d.).** *Southwest Border Migration FY 2020*. cbp.gov.  
<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration-fy2020>

**Dirección de la publicación:** Irene Ortega Guerrero, Entreculturas.

**Coordinación de la publicación:** Marcos Andrés García, Entreculturas.

*Esta publicación ha sido elaborada a partir de un equipo multidisciplinar formado por personas de Entreculturas, Alboan, SJM - España, y el SJM - México en su calidad de Secretaría Técnica de la REDODEM.*

**Comunicación Corporativa:** Elisa García y Olga Martín, Entreculturas.

**Diseño gráfico:** Alba Martín.

**Fotografías de la publicación:** Alejandro Mendizabal, María de Martinis, María Vieyra Calderoni, Josep Buades Fuster SJ, SJM-España, Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger, SJM - México y Centro Comunitario Interdenominacional de Acompañamiento a Personas Migrantes (CCIAPM) ABBA A.C. Celaya, Guanajuato.

**Fotografías de portada:** Centro Comunitario Interdenominacional de Acompañamiento a Personas Migrantes (CCIAPM) ABBA A.C. Celaya, Guanajuato.

**Imprime:** Iarriccio Artes Gráficas.

**Fecha de edición:** Diciembre 2021.

**ISBN:** 978-84-09-36581-4.

**Depósito Legal:** M-34653-2021.

**Agradecimientos:** Queremos agradecer a las organizaciones que forman parte de la REDODEM, ya que con su trabajo diario de registro contribuyeron a la documentación de la situación que enfrentan los NNA migrantes que transitan por México, y en especial a quienes brindaron su testimonio para conocer más a profundidad la realidad migratoria. Del mismo modo, queremos dar también las gracias a todas las personas de las diferentes entidades que han contribuido a esta publicación. A María Vieyra Calderoni por el trabajo de investigación, redacción y edición realizado. Asimismo a Josep Buades Fuster SJ, coordinador del área de Frontera Sur del SJM-España y a todas las personas que conforman el equipo de este área. Por último, agradecer a la Delegación Diocesana de Migraciones de Tánger (sede Nador) por su fuerte compromiso en el acompañamiento y la defensa de derechos de las personas migrantes en tránsito por la frontera.

**Dirección:** C/Maldonado 1, Madrid 28006.

**Teléfono:** 91 590 26 72.

**Fax:** 91 590 26 73.

**Página web:** [www.entreculturas.org](http://www.entreculturas.org)

**Email:** [entreculturas@entreculturas.org](mailto:entreculturas@entreculturas.org)

